

#### 4.4.8 Morena

##### 4.4.8.1 Diputados a la Asamblea Legislativa.

#### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/12390/15 de fecha 10 de febrero de 2015, informó a Morena el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por Morena cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de informes”.

Por lo que corresponde a Morena, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS
40	0	0	40	0	0

#### Observaciones de Informes

##### Primer Periodo

#### REVISIÓN DE GABINETE

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que su partido omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

- ◆ “Se adjunta el documento en el que se detalle la distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, como **ANEXO 1.**”

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, aún y cuando manifiesta en su escrito que adjunta el documento en el que se detalle la distribución del financiamiento para campaña, del análisis al mismo se observó que estos porcentajes de financiamiento corresponden a las campañas federales y no así a las campañas locales, por tal razón, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa, si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

#### **SOPORTE DOCUMENTAL**

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados a la Asamblea Legislativa, se localizaron pólizas contables que carecen de su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>DISTRITO</b>	<b>PÓLIZA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Distríto 10	2	RM-CF-CL CEN- 25133 LONAS FA1504-0400	\$ 31,249.99
Distríto 10	1	RM-CF-CL CEN 25132 Volantes	12,180.00
Distríto 17	1	Volantes campaña, recibo CEN 1376	10,440.00
Distríto 21	26	Diseño e impresión de 20 MIL volantes tipo trípticos	19,720.00
Distríto 32	2	Mantas	8,120.00
Distríto 32	1	RSES CL CEN 4132 FAC 159 volantes	13,920.00
Distríto 10	19	RM-CF-CL-25132 Donación volantes	12,180.00
Distríto 15	1	COUCHE IMP 130 GR 61*90 71.5 KG BTE.3R Pedimento	8,349.75

DISTRITO	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 15	4	100 Pza de Lonas Publicitaria 1 Pza. de lona 1 Pza. de lona publicitaria	7,691.96
Distrito 27	4	Lonas	16,926.72
Distrito 38	3	RM-CF-CL 1126 Lonas	23,000.00
Distrito 38	1	RSES-CL 1671 Lonas	34,500.00
Distrito 38	2	Volantes	30,437.33
Distrito 38	4	RM-CF-CL 1124 Calendarios y microperforados	18,880.00
<b>Total</b>			<b>\$247,595.75</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

- ◆ *“Se desahoga las omisiones observadas, las cuales se integran en el Sistema Integral de Fiscalización. Aclarando que las pólizas 1, 2 y 19 tenían errores en su captura, debido a un error en la asignación de las claves de acceso de los candidatos; pero a la fecha ha quedado atendidas las omisiones observadas, para todos los efectos legales a los que haya lugar.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que presentó la documentación solicitada, por tal razón, la observación quedó atendida.

## **Segundo Periodo**

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo y especificando número y nombre de Distrito y/o Delegación.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

- ◆ *“Relativo a este punto mediante el cual se nos requiere la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral, manifestamos que dicha relación solicitada ya es del conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización, desde precampaña local.”*

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, toda vez que no exhibió la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral, por lo que la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

- ◆ *“Relativo a este punto manifestamos que el registro contable de los gastos que benefician a los candidatos a Diputados Federales y candidatos locales los cuales adjuntamos al presente oficio como **ANEXO 1** consistente en las cédulas de prorratio.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión a la información proporciona y al Sistema Integral de Fiscalización se pudo constatar que las aplicaciones contables a los candidatos locales fueron realizadas, por tal razón, la observación quedó atendida.

Sin embargo, procede señalar que aun y cuando el partido manifiesta en su escrito que envía la información no fue posible localizar las cédulas de prorrateo en la información proporcionada en respuesta a la observación de referencia, por tal razón, la observación en este punto quedó no atendida.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

## b. Ingresos

Morena presentó 40 Informes de Campaña a los cargos de Diputados a la Asamblea Legislativa correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$5'803,945.90 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$808,556.48</b>	<b>13.93%</b>
En efectivo	\$686,531.79		
En especie	122,024.69		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>38,620.00</b>	<b>0.67%</b>
En efectivo	38,620.00		
En especie	0.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>538,145.06</b>	<b>9.27%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	538,145.06		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>1'303,819.51</b>	<b>22.46%</b>
En efectivo	42,600.00		
En especie	1,261,219.51		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>3'114,797.72</b>	<b>53.67%</b>
En efectivo	311,100.00		
En especie	2,803,697.72		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>7.13</b>	<b>0.00</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5'803,945.90</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden al registro de operaciones en el Sistema Integral de Fiscalización presentados al periodo primero normal, periodo primero de

ajuste, segundo normal y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J** del presente dictamen.

### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13520/15 y INE/UTF/DA/16260/15, se le solicitó a Morena una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$899,504.39, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$777,479.70	\$122,024.69	\$899,504.39

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$38,620.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$38,620.00	\$0.00	\$38,620.00

#### **b.3 Aportaciones del candidato**

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$550,401.56, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$550,401.56	\$550,401.56

#### **b.4 Aportaciones de militantes**

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$1´310,550.01, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$42,600.00	\$1´267,950.01	\$1´310,550.01

#### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$3´140,857.52, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$311,100.00	\$2´829,757.52	\$3´140,857.52

#### **b.6 Rendimientos financieros**

El importe reportado en este rubro asciende a \$7.13, determinando que la documentación presentada por Morena en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

Por este concepto, Morena no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

#### **b.8 Otros ingresos**

Por este concepto, Morena no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

#### **Observaciones de Ingresos**

##### **Primer Periodo**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias”, se localizó el registro de pólizas por transferencia de recursos en especie a favor de candidatos;*

*sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental, así como muestras de la propaganda adquirida; los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>Distrito</i>	<i>Póliza</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
<i>Distrito 23</i>	<i>1</i>	<i>50 mil volantes media carta bond</i>	<i>\$ 6,380.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

- ◆ *“Se atendió la omisión observada, por lo que se integró la información en el Sistema Integral de Fiscalización; se adjuntan todas las probatorias en el Sistema, para todos los efectos legales a los que haya lugar.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que presentó la documentación solicitada, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización correspondientes a las campañas a Diputados a la Asamblea Legislativa, se observó el registro de pólizas contables que carecen de su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>DISTRITO</i>	<i>No. DE PÓLIZA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>CARGO</i>	<i>ABONO</i>	<i>REFERENCIA</i>
<i>Distrito 24</i>	<i>2</i>	<i>RSES-CL-CEN-4262RENTA DE CARPAS DE 3X6</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$166.27</i>	<i>(2)</i>
<i>Distrito 24</i>	<i>1</i>	<i>RSES-CEN-4252 LONAS DE DIFERENTES EVENTOS</i>	<i>0.00</i>	<i>498.41</i>	<i>(2)</i>
<i>Distrito 29</i>	<i>3</i>	<i>Diseño e impresión de adhesivo, dípticos y volantes</i>	<i>0.00</i>	<i>1,146.51</i>	<i>(1)</i>
<i>Distrito 29</i>	<i>4</i>	<i>Díptico y volante</i>	<i>0.00</i>	<i>941.38</i>	<i>(1)</i>
<i>Distrito 20</i>	<i>8</i>	<i>RECIBO RSES-CL CEN -4439 APORTACION EN ESPECIE BRIGADEO PROMOCION Y DEFENSA DEL VOTO DEL 20 D EABRIL AL 03 DE JUNIO 2015</i>	<i>0.00</i>	<i>3,154.50</i>	<i>(2)</i>
<i>Distrito 15</i>	<i>4</i>	<i>SERVICIO COMO BRIGADISTAA DE LA CAMPAÑA</i>	<i>0.00</i>	<i>4,500.00</i>	<i>(2)</i>
<i>Distrito 36</i>	<i>9</i>	<i>Cargo prorrateado con candidato distrito 25 por mantas.</i>	<i>0.00</i>	<i>1,740.00</i>	<i>(1)</i>
<i>Distrito 36</i>	<i>9</i>	<i>cargo de prorrateo con candidato distrito 25 por mantas</i>	<i>0.00</i>	<i>1,740.00</i>	<i>(1)</i>
<i>Distrito 13</i>	<i>10</i>	<i>NOTA DE CRÉDITO DE INSTRUCTIVO DE MUJERES APLICADO EL DÍA 19 DE MAYO (SE PRORRATEO POR 106.42 Y EL COSTO TOTAL ES DE 68.46)</i>	<i>37.46</i>	<i>0.00</i>	<i>(1)</i>



DISTRITO	No. DE PÓLIZA	CONCEPTO	CARGO	ABONO	REFERENCIA
Distrito 19	3	FACTURA PLAYERAS	0.00	1,624.10	(1)
Distrito 9	14	APORTACION UTILITARIOS CANDIDATO	0.00	14,720.00	(1)
Distrito 22	1	APORTACION DE MILITANTE EN ESPECIE - LONAS	0.00	1,044.00	(1)
Distrito 22	2	APORTACION DE MILITANTE EN ESPECIE - PINTA DE BARDAS	0.00	2,910.00	(1)
Distrito 20	13	RECIBO RESES-CL CEN 4434 5,000 PIEZAS DE PULSERA TELA CAMPAÑERA	0.00	5,510.00	(1)
Distrito 15	11	TICKET: 1305036, 1315469, 1289928, 1296602, 130884 8, 13227080, 1318462 CANTIDAD: 233.751 LITROS 32011 MAGNA	0.00	3,172.00	(1)
Distrito 14	3	Elaboración con materiales de 10 mantas	0.00	5,000.00	(2)
Distrito 9	6	INTERESES GANADOS	0.00	7.13	(1)
Distrito 35	4	logística de evento político del día 19 de mayo, logística y comida del día 31 de mayo (recorrido) y música de banda a partir del evento del día 19 antes mencionado al cierre de campaña	0.00	15,737.46	(1)
Distrito 13	11	NOTA DE CRÉDITO DE METRO APLICADO EL DÍA 19 DE MAYO (SE PRORRATEO POR 7187 Y EL COSTO TOTAL ES DE 4090.35)	3,096.65	0.00	(1)
Distrito 4	2	2,000 pulseras	0.00	1,145.00	(2)
Distrito 20	20	20,000 TARJETAS IMPRESAS 4 X 4 TINTAS 90 X 50 CMS RSES -CL CEN 6727	0.00	5,700.00	(1)
Distrito 22	3	APORTACION CANDIDATO EN ESPECIE - GASOLINA	0.00	1,193.16	(1)
Distrito 20	5	RECIBO RSES-CL CEN - 4441 APORTACION EN ESPECIE BRIGADEO DE PROMOCION Y DEFENSA DEL VOTO DEL 20 DE ABRIL AL 03 DE JUNIO DEL 2015	0.00	3,154.50	(1)
Distrito 9	16	DONACION RECIBIDA PLAYERAS	0.00	104,400.00	(1)
Distrito 12	9	prorrateo evento político	0.00	845.03	(2)
Distrito 9	13	APORTACION EVENTOS CANDIDATO	0.00	12,580.17	(1)
Distrito 20	21	40 PIEZAS MOCHILA ECONOMICA LONA IMPRESION A COLOR EN TRANSFER	0.00	3,260.00	(1)
Distrito 9	18	VEHICULO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL	0.00	15,120.00	(1)
Distrito 9	17	DONACION RECIBIDA IMPRESOS	0.00	58,000.00	(1)
<b>TOTAL</b>			<b>\$3,134.11</b>	<b>\$269,009.62</b>	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“La información requerida en este punto se integró en el Sistema Integral de Fiscalización, así mismo hacemos de su conocimiento que se integraron al Sistema todos los conceptos correspondientes a prorrateo por aportaciones de simpatizantes y militantes en especie.”*

En relación a las pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede la respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presentó la

documentación soporte solicitada, por tal razón, la observación quedó atendida por un importe de \$256,834.52.

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede la respuesta del partido se considera insatisfactoria, toda vez que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó la documentación soporte solicitada, por tal razón, la observación quedó no atendida por un importe de \$15,309.21.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte solicitada en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *De la verificación a las cifras registradas a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que existen diferencias con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa; los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE	INGRESOS SEGÚN:		DIFERENCIA	EGRESOS		DIFERENCIA
		INFORME	SIF		INFORME	SIF	
Distrito. I	Eleazar Rubio Aldaran	-\$6,309.00	\$20,241.00	\$13,932.00	-\$6,309.00	\$20,241.00	\$13,932.00
Distrito. III	Luciano Tlacomulco Oliva	8,412.00	27,333.06	-18,921.06	8,412.00	27,333.06	-18,921.06
Distrito. IV	Cesar Arnulfo Cravioto Romero	5,018.81	63,893.81	-58,875.00	15,328.59	71,685.09	-56,356.50
Distrito. V	Juan Jesús Briones Monzon	57,327.80	69,627.80	-12,300.00	57,327.80	69,627.80	-12,300.00
Distrito. VI	Beatriz Rojas Martínez	57,732.20	114,221.60	-56,489.40	57,732.20	114,221.60	-56,489.40
Distrito. VII	Paulo Cesar Martínez López	9,812.00	34,598.00	-24,786.00	10,269.48	35,055.48	-24,786.00
Distrito. VIII	Julio Pérez Guzmán	1,880.00	30,628.79	-28,748.79	1,880.00	30,628.79	-28,748.79
Distrito. XIII	Enrique De La Rosa Luna Parra	41,023.00	79,630.91	-38,607.91	41,202.12	79,810.03	-38,607.91
Distrito. XVI	Martha Patricia Llaguno Pérez	3,204.88	11,304.88	-8,100.00	3,204.88	11,304.88	-8,100.00
Distrito. XVIII	Ramona Merced Bencomo Romero	41,416.13	87,916.13	-46,500.00	38,426.40	84,926.40	-46,500.00
Distrito. XIX	Alfredo Romero Valle	12,062.50	41,062.50	-29,000.00	12,062.50	41,062.50	-29,000.00
Distrito. XX	Alejandro Esquer Camacho	97,983.50	108,083.50	-10,100.00	97,983.50	108,083.50	-10,100.00
Distrito. XXII	María del Rocío Lombera González	5,147.16	36,027.16	-30,880.00	1,618.24	32,498.24	-30,880.00
Distrito. XXIII	Fiorella Giovanna Fabbri Díaz	79,280.97	93,200.97	-13,920.00	124,240.97	138,160.97	-13,920.00
Distrito. XXIV	Ángel Flores Patricio	12,133.00	12,133.00	0.00	12,612.17	12,613.07	-0.90
Distrito. XXV	Isabela Rosales Herrera	18,261.90	41,461.90	-23,200.00	11,058.25	34,258.25	-23,200.00
Distrito. XXVI	Zoia Elieth Fernández Mejía	32,198.50	45,698.50	-13,500.00	49,598.50	63,098.50	-13,500.00
Distrito. XXVIII	Ana María Rodríguez Ruiz	39,012.70	80,612.70	-41,600.00	62,889.22	104,489.22	-41,600.00
Distrito. XXXI	Cointa Lagunes Cruz	0.00	18,200.00	-18,200.00	1,350.64	19,550.64	-18,200.00
Distrito. XXXII	Gerardo Villanueva Albarran	13,514.00	39,814.00	-26,300.00	13,514.00	39,814.00	-26,300.00
Distrito. XXXIII	Briseida Lavielle Sotomayor	0.00	30,300.00	-30,300.00	0.00	30,300.00	-30,300.00
Distrito. XXXV	Raymundo Martínez Vite	60,538.16	98,888.29	-38,350.13	60,538.16	98,888.29	-38,350.13
Distrito. XXXVI	Flor Ivone Morales Miranda	18,432.80	30,732.80	-12,300.00	23,252.80	35,552.80	-12,300.00
Distrito. XXXVII	Darío Carrasco Aguilar	65,864.60	103,564.60	-37,700.00	65,864.60	103,564.60	-37,700.00
Distrito. XXXVIII	María Eugenia Lozano Torres	75,000.00	113,740.00	-38,740.00	75,000.00	113,740.00	-38,740.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$748,947.61</b>	<b>\$1,432,915.90</b>	<b>-\$643,486.29</b>	<b>\$839,058.02</b>	<b>\$1,520,508.71</b>	<b>-640,968.69</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“Relativo a este punto se aclara que por motivo de los gastos realizados por la jornada electoral del día 7 de Junio de 2015, se continuó ingresando pólizas después del término del segundo periodo, por lo cual se realizaron correcciones las cuales subsanan el punto en cuestión, lo cual se integró en el Sistema Integral de Fiscalización.”*

De la verificación a la documentación proporcionada, se observó que las cifras reportadas en los formatos “IC” Informes de Campaña coinciden con lo registrado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, por lo que la observación quedó atendida.

Derivado de los ajustes que realizó el partido se observaron nuevas diferencias entre lo reportado en el Sistema Integral de Fiscalización y lo señalado en los Informes de Campaña “IC” presentados por el partido, los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRE	INGRESOS SEGÚN:		DIFERENCIA	EGRESOS		DIFERENCIA
		INFORME	SIF		INFORME	SIF	
Distrito 4	Cesar Arnulfo Cravioto Romero	\$68,650.31	\$68,650.31	\$0.00	\$76,441.59	\$76,537.90	-\$96.31
Distrito 12	José Alfonso Suarez Del Real Y Aguilera	\$160,000.00	\$160,000.00	\$0.00	\$171,486.89	\$171,577.85	-\$90.96
Distrito 13	Enrique De La Rosa Luna Parra	\$41,023.00	\$79,630.91	-\$38,607.91	\$41,202.12	\$79,892.12	-\$38,690.00
Distrito 14	Minerva Citlali Hernández Mora	\$45,618.70	\$45,618.70	\$0.00	\$45,618.70	\$45,696.75	-\$78.05
Distrito 30	Miguel Ángel Hernández Hernández	\$0.00	\$18,356.50	-\$18,356.50	\$0.00	\$20,527.33	-\$20,527.33
Distrito 38	María Eugenia Lozano Torres	\$75,000.00	\$118,496.50	-\$43,496.50	\$75,000.00	\$118,570.95	-\$43,570.95
Distrito 39	Juana María Juárez López	\$0.00	\$35,533.80	-\$35,533.80	\$0.00	\$35,533.80	-\$35,533.80
Distrito 40	David Ricardo Cervantes Peredo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$67.91	-\$67.91

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa, si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### c. Egresos

Morena presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$6'066,035.06, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$3,480,725.54</b>	<b>57.38%</b>
Páginas de internet	\$34,071.18		
Cine	0.00		
Espectaculares	580,211.36		
Otros	2,866,443.00		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>2,580,882.23</b>	<b>42.55</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>1,856.00</b>	<b>0.03</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>2,571.29</b>	<b>0.04</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,066,035.06</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden al registro de operaciones en el Sistema Integral de Fiscalización presentados al periodo primero normal, periodo primero de ajuste, segundo normal y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J** del presente dictamen.

#### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/13520/15 y INE/UTF/DA-L/16260/15, se le solicitó a Morena una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### c.1 Gastos de Propaganda

Morena reportó un importe de \$3'480,725.54 por este rubro.

##### c.1.1 Páginas de Internet

Morena reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$34,071.18, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este

concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.1.2 Cine**

Por este concepto, Morena no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

### **c.1.3 Espectaculares**

Morena reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$580,211.36, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.1.4 Otros**

Morena reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$ 2,866,443.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

## **c.2 Gastos de operación de campaña**

Morena reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$2,580,882.23, de la revisión efectuada, se determinó

que la documentación presentada por Morena en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

Morena reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$ 1,856.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

Morena reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$2,571.29, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

## **Observaciones de Egresos**

### **Primer Periodo**

#### **Gastos de Propaganda**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, registró operaciones por diversos conceptos como son “Mantas, Pancartas y Volantes”; sin embargo,*

omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. Los casos en comento se detallan a continuación:

<b>Distrito</b>	<b>Póliza</b>	<b>Importe</b>
Distrito 10	1	\$ 12,180.00
Distrito 10	2	31,249.99
Distrito 21	1	19,720.00
Distrito 21	1	19,720.00
Distrito 17	1	10,440.00
Distrito 21	26	9,860.00
Distrito 21	26	19,720.00
Distrito 21	26	8,750.62
Distrito 21	26	9,860.00
Distrito 21	26	8,750.62
Distrito 15	4	7,691.96
Distrito 15	4	7,691.96
Distrito 15	1	8,349.75
Distrito 15	1	8,349.75
Distrito 40	4	18,500.00
Distrito 40	4	18,500.00
Distrito 32	2	8,120.00
Distrito 32	1	13,920.00
Distrito 10	19	12,180.00
Distrito 15	1	8,349.75
Distrito 5	14	13,224.00
Distrito 5	15	8,120.00
Distrito 5	15	9,048.00
Distrito 27	4	16,926.72
Distrito 16	9	34,800.00
Distrito 38	3	23,000.00
Distrito 38	1	34,500.00
Distrito 38	2	30,437.33
Distrito 38	4	18,880.00
<b>Total</b>		<b>\$450,840.45</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se desahoga la información requerida, integrándola en el Sistema Integral de Fiscalización. Aclarando que se encuentran canceladas las pólizas: 1,2 y 19 del Distrito 10; 1 del Distrito 21, 9 del Distrito 16 y la 4 del Distrito 40. Siendo un hecho que todas las demás pólizas cuentan con su respectiva evidencia y la formalidad legal establecida en el Reglamento de Fiscalización.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que presentó la documentación solicitada, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, registró operaciones por diversos conceptos como son “Mantas”; sin embargo, omitió proporcionar los permisos de colocación de dichas mantas. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>Distrito</i>	<i>Póliza</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
<i>Distrito 12</i>	<i>10</i>	<i>Mantas</i>	<i>\$ 25,520.00</i>
<i>Distrito 10</i>	<i>18</i>	<i>Donación Lonas Folio CEN-1070</i>	<i>13,690.00</i>
<b>Total</b>			<b>\$39,210.00</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se desahoga la información requerida, integrándola en el Sistema Integral de Fiscalización.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que presentó los permisos solicitados, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, registró operaciones por diversos conceptos como son “Mantas, Volantes y Propaganda utilitaria”; sin embargo, omitió proporcionar muestras fotográficas de los artículos referidos. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>DISTRITO</b>	<b>PÓLIZA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Distrito 23</i>	<i>1</i>	<i>Volantes</i>	<i>50 mil volantes media carta bond con factura</i>	<i>\$ 6,380.00</i>
<i>Distrito 23</i>	<i>5</i>	<i>Mantas</i>	<i>RSES-CL-CEN-4391 60 lonas Impresas</i>	<i>11,223.00</i>
<i>Distrito 23</i>	<i>5</i>	<i>Mantas</i>	<i>RSES-CL-CEN-4391 60 lonas Impresas</i>	<i>11,223.00</i>
<i>Distrito 23</i>	<i>7</i>	<i>Propaganda utilitaria</i>	<i>SES-CL-CEN-1587 1,310 BOLSAS, 300 DELANTALES, 1,235 CAMISETAS, 2,017 PULSERAS</i>	<i>28,999.07</i>
<i>Distrito 23</i>	<i>7</i>	<i>Propaganda utilitaria</i>	<i>SES-CL-CEN-1587 1,310 BOLSAS, 300DELANTALES, 1,235 CAMISETAS, 2,017 PULSERAS</i>	<i>28,999.07</i>
<i>Distrito 12</i>	<i>10</i>	<i>Mantas</i>	<i>Mantas</i>	<i>25,520.00</i>



DISTRITO	PÓLIZA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
<i>Total</i>				\$112,344.14

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se desahoga la información requerida, integrándola en el Sistema Integral de Fiscalización.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que presentó las muestras solicitadas, por tal razón, la observación quedó atendida.

### **Propaganda en la Vía Pública**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Propaganda en la Vía Pública”, se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de anuncios de espectaculares; sin embargo, omitió presentar la documentación que se detalla a continuación:*

DISTRITO	PÓLIZA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 26	15	Propaganda en vía pública	ESPECTACULAR DE PROMOCIÓN DEL VOTO	\$ 2,827.56
Distrito 13	8	Propaganda en vía pública	PROPAGANDA DE CAMPAÑA EN ESPECTACULAR	\$11,223.00
<i>Total</i>				\$14,050.56

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se atendió la información requerida, integrándola en el Sistema Integral de Fiscalización.”*

Por lo que se refiere a los contratos de prestación de bienes o servicios y muestras de los anuncios de espectaculares, la respuesta del partido se consideró atendida.

Lo referente a las hojas membretadas expedidas por el proveedor, los Informes pormenorizados de las contrataciones de anuncios de espectaculares y los formatos "REL-PROM" correspondientes a los anuncios de espectaculares, la respuesta del partido se considera insatisfactoria aún y cuando manifiesta en su escrito que envía la información no fue posible para esta autoridad electoral localizarla en el Sistema Integral de Fiscalización, por tal razón, la observación respecto a ese punto quedó no atendida por un importe de \$14,050.56 .

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, de la totalidad de sus candidatos a Diputados, no se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>DISTRITO</b>	<b>PÓLIZA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Distrito 36	2	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	Casa en préstamo contrato comodato. Formato RSES-CL. Folio CEN-1927	\$ 10,000.00
Distrito 21	5	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	COMODATO DE BIEN INMUEBLE COMO CASA DE CAMPAÑA POR 45 DIAS	14,250.00
Distrito 20	9	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	ARRENDAMIENTO EVENTUAL LOCAL ANTONIO ANCONA NO. 1 COL CUAJIMALPA RSES-CL FOLIO 4431	5,250.00
Distrito 29	1	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	casa de campaña	5,250.00
Distrito 5	1	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	COMODATO ESPACIO PARA OFICINAS CASA DE CAMPAÑA RECIBO FOLIO CEN 3721	6,000.00
Distrito 1	10	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	CONTRATO COMODATO- RENTA LOCAL- RECIBO: RM- CF- CL 1334	2,925.00

DISTRITO	PÓLIZA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 29	1	Egresos por transferencia de la cuenta concentradora especie	Casa de campaña	2,625.00
Distrito 19	1	Especie	casa de campaña patio folio 1411	1,700.00
<b>Total</b>				<b>\$48,000.00</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se atendió lo relacionado con este punto, relativo a la propaganda a través de espectaculares, subiendo al portal del Sistema Integral de Fiscalización, las documentales requeridas; lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar. Aclarando que la póliza 10 del Distrito 1, bajo protesta de decir verdad no existe.”*

Por lo que respecta al recibo de aportación, contrato de donación, copia fotostática de la identificación oficial, la respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de análisis al Sistema Integral de Fiscalización se observó que presentó la documentación solicitada, por tal razón, la observación en este punto quedó atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa reportados por su partido, se observó, el registro de los*

*nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“La información requerida en este punto se integró en el Sistema Integral de Fiscalización, en el cual se hace constar contratos de donación, recibos de aportación y copia de elector.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que presentó en el Sistema Integral de Fiscalización los registros contables correspondientes a las erogaciones por concepto de los sueldos u honorarios profesionales respectivos a los responsables financieros, así como su documentación soporte, por tal razón, la observación quedó atendida.

#### **4.4.8.2 Jefes Delegacionales.**

##### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/12390/15 de fecha 10 de febrero de 2015, informó a Morena el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

##### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por Morena cumplió con lo establecido en las Leyes

Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde a Morena, presentó los siguientes informes al cargo de Jefes Delegacionales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS
16	0	0	16	0	0

#### PRIMER PERIODO

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Jefe Delegacional reportados en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al primer periodo del 20 de abril al 19 de mayo 2015, se observó que omitió la información correspondiente al Apartado III. Identificación del suplente; los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	REFERENCIA
Jefe Delegacional Álvaro Obregón	
Jefe Delegacional Azcapotzalco	
Jefe Delegacional Benito Juárez	(A)
Jefe Delegacional Cuajimalpa	(A)
Jefe Delegacional Coyoacán	(A)
Jefe Delegacional Cuauhtémoc	
Jefe Delegacional Gustavo A. Madero	
Jefe Delegacional Iztacalco	
Jefe Delegacional Iztapalapa	(A)
Jefe Delegacional La Magdalena Contreras	
Jefe Delegacional Miguel Hidalgo	(A) (B)
Jefe Delegacional Milpa Alta	(B)
Jefe Delegacional Tláhuac	(A)
Jefe Delegacional Tlalpan	
Jefe Delegacional Venustiano Carranza	(A) (B)
Jefe Delegacional Xochimilco	(A) (B)

*Asimismo, se observó que su partido no presentó las copias de las credenciales de elector de cada uno de los candidatos señalados en el cuadro que antecede.*

*Adicionalmente, los informes de campaña señalados con (A) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, carecen de la información del Apartado IV. Identificación del Responsable del Órgano de Finanzas, por lo*

que corresponde a los informes de campaña señalados con (B) en la columna "Referencia", el partido omitió presentar la información correspondiente al Apartado II. Punto 5. Domicilio casas de campaña.

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*"En relación a la documentación omitida, se integra en el Sistema Integral de Fiscalización, adjuntando la información relativa a los informes de campaña de los Jefes Delegacionales."*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se observó que presentó las correcciones solicitadas a los Informes de Campaña, por tal razón, la observación quedó atendida.

## **SEGUNDO PERIODO**

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Jefe Delegacional reportados en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al segundo periodo del 20 de mayo al 3 de junio 2015, se observó que no contiene la información relativa al Apartado II. Punto 5. Domicilio casas de campaña; los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>CARGO</b>	<b>CANDIDATO</b>
<i>Jefe Delegacional por Benito Juárez</i>	<i>Jesús Porfirio González Schmal</i>
<i>Jefe Delegacional por Coyoacán</i>	<i>Bertha Elena Lujan Uranga</i>
<i>Jefe Delegacional por Cuajimalpa de Morelos</i>	<i>Jenny Satiel Cohen</i>

CARGO	CANDIDATO
Jefe Delegacional por Iztacalco	José de Jesús Martín del Campo Castañeda
Jefe Delegacional por Iztapalapa	Clara Marina Brugada Molina
Jefe Delegacional por Miguel Hidalgo	Héctor Enrique Vasconcelos y Cruz

*Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“La información requerida se integró en el Sistema Integral de Fiscalización, en el informe generado para el segundo periodo, misma información se puede constatar en el Sistema Integral de Fiscalización.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que en el Sistema Integral de Fiscalización se pudo observar que se realizaron las correcciones solicitadas a los Informes de Campaña, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido presentó el Informe de Campaña a Jefe Delegacional de Venustiano Carranza, sin embargo, al revisar el archivo se observó que presenta daño, por lo que no es posible verificar su correcto llenado.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“Relativo este punto se subsanó lo requerido, así mismo se integró en el Sistema Integral de Fiscalización en el Informe de Campaña a Jefe Delegacional Venustiano Carranza.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que en el Sistema Integral de Fiscalización se pudo observar que se realizó la presentación del Informe de Campaña solicitado, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación a las cifras registradas a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que existen diferencias con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales; los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE	INGRESOS SEGÚN:		DIFERENCIA	EGRESOS		DIFERENCIA
		INFORME	SIF		INFORME	SIF	
Jefe Delegacional Cuajimalpa de Morelos	Jenny Saltiel Cohen	\$1,417.90	\$5,517.90	-\$4,100.00	\$5,832.28	\$9,932.28	-\$4,100.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“Relativo a este punto se realizaron las correcciones correspondientes, derivado de lo anterior se realizó también la corrección respectiva en el Informe de Campaña del segundo periodo, lo anterior se encuentra integrado en el Sistema Integral de Fiscalización.”*

De la verificación a la documentación proporcionada, se observó que las cifras reportadas en los formatos “IC” Informes de Campaña coinciden con lo registrado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, por lo que la observación quedó atendida.

Derivado de los ajustes que realizó el partido se observaron nuevas diferencias entre lo reportado en el Sistema Integral de Fiscalización y lo señalado en los



Informes de Campaña "IC" presentados por el partido, los casos en comento se detallan a continuación:

DELEGACIÓN	NOMBRES	INGRESOS SEGÚN:		DIFERENCIA	EGRESOS SEGÚN:		DIFERENCIA
		INFORMES	SIF		INFORMES	SIF	
Milpa Alta	María Guadalupe Chavira de la Rosa	\$131,259.00	\$153,447.94	-\$22,188.94	\$118,899.31	\$141,088.25	-\$22,188.94
Miguel Hidalgo	Héctor Enrique Vasconcelos y Cruz	\$843,248.50	\$1,369,071.50	-\$525,823.00	\$1,078,363.50	\$1,604,186.50	-\$525,823.00
Cuajimalpa de Morelos	Jenny Saltiel Cohen	\$10,274.40	\$316,033.00	-\$305,758.60	\$15,138.83	\$320,897.43	-\$305,758.60
Coyoacán	Bertha Elena Lujan Uranga	\$86,815.71	\$104,215.71	-\$17,400.00	\$70,502.82	\$87,902.82	-\$17,400.00
Cuauhtémoc	Ricardo Monreal Avila	\$1,208,592.54	\$1,208,592.54	\$0.00	\$311,446.01	\$301,446.01	\$10,000.00
La Magdalena Contreras	Patricia Jimena Ortiz Couturier	\$29,133.50	\$34,377.97	-\$5,244.47	\$29,253.13	\$34,497.60	-\$5,244.47

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

#### CONTROL DE FOLIOS

- ♦ *De acuerdo a la revisión a la información presentada por su partido, se observó que su partido omitió presentar los formatos "CF-RSES-CL", "CF-RMES" así como los formatos, "CF-RSEF" y "CF-RMEF" correspondientes.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*"La información requerida en este punto se integró en el Sistema Integral de Fiscalización en lo relativo a la presentación de los formatos*

*y evidencias de las pólizas citadas en los controles de folios, así como la corrección en el informe correspondiente.”*

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, toda vez que aun y cuando presentó la información en el Sistema Integral de Fiscalización y en la documentación soporte, el formato no cumple con lo establecido en el manual de contabilidad, por tal razón, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **b. Ingresos**

Morena presentó 32 Informes de Campaña a los cargos de Jefes Delegacionales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$10'208,860.15, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$48,639.96</b>	0.48
En efectivo	\$48,639.96		
En especie	0.00		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>0.00</b>	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>959,415.19</b>	9.40
En efectivo	665,000.00		
En especie	294,415.19		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>641,607.64</b>	6.28
En efectivo	159,100.00		
En especie	482,507.64		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>8,559,001.98</b>	83.84
En efectivo	3,596,163.20		
En especie	4,962,838.78		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>195.38</b>	0.00

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,208,860.15</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden al registro de operaciones en el Sistema Integral de Fiscalización presentados al periodo primero normal, periodo primero de ajuste, segundo normal y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J** del presente dictamen.

### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/13520/15 y INE/UTF/DA-L/16260/15, se le solicitó a Morena una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$925,054.97, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$925,054.97	\$0.00	\$925,054.97

### b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Por este concepto, Morena no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

### b.3 Aportaciones del candidato

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$ 959,415.19, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$ 665,000.00	\$294,415.19	\$959,415.19

#### **b.4 Aportaciones de militantes**

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$641,607.64, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$159,100.00	\$482,507.64	\$641,607.64

#### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$8'559,001.98, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$3,596,163.20	\$4,962,838.78	\$8,559,001.98

#### **b.6 Rendimientos financieros**

El importe reportado en este rubro asciende a \$195.38, determinando que la documentación presentada por Morena en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

Por este concepto, no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

#### **b.8 Otros ingresos**

Por este concepto, no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

#### **Observaciones de Ingresos**

##### **Primer Periodo**

- ◆ *De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización correspondientes a las campañas de Jefes Delegacionales, se*

observó el registro de pólizas contables que carecen de su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	No. DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
Jefe Delegacional Álvaro Obregón	3	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		\$17,200.00
Jefe Delegacional Álvaro Obregón	3	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		5,000.00
Jefe Delegacional Álvaro Obregón	3	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		5,000.00
Jefe Delegacional Álvaro Obregón	3	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		50,000.00
Jefe Delegacional Álvaro Obregón	3	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		5,000.00
Jefe Delegacional Álvaro Obregón	3	4201010000	Efectivo	Aportaciones de militantes		10,000.00
Jefe Delegacional Iztacalco	3	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		7,650.00
Jefe Delegacional Iztacalco	4	4201020000	Especie	Aportaciones de militantes		4,320.00
Jefe Delegacional Iztacalco	5	4201020000	Especie	Aportaciones de militantes		5,800.00
Jefe Delegacional Iztacalco	11	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztacalco	14	4201010000	Efectivo	Aportaciones de militantes		6,000.00
Jefe Delegacional Iztacalco	19	4201010000	Efectivo	Aportaciones de militantes		6,000.00
Jefe Delegacional Iztacalco	1	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,960.00
Jefe Delegacional Iztacalco	7	4201020000	Especie	Aportaciones de militantes		11,600.00
Jefe Delegacional Iztacalco	23	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		10,000.00
Jefe Delegacional Iztacalco	8	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		4,950.00
Jefe Delegacional Iztacalco	9	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		26,700.00
Jefe Delegacional Iztacalco	13	4201010000	Efectivo	Aportaciones de militantes		6,000.00
Jefe Delegacional Iztacalco	15	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		3,000.00
Jefe Delegacional Iztacalco	16	4201010000	Efectivo	Aportaciones de militantes		6,000.00
Jefe Delegacional Iztacalco	17	4201010000	Efectivo	Aportaciones de militantes		6,000.00
Jefe Delegacional Iztacalco	18	4201010000	Efectivo	Aportaciones de militantes		6,000.00
Jefe Delegacional Iztacalco	21	4201020000	Especie	Aportaciones de militantes		4,320.00
Jefe Delegacional Iztacalco	22	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,960.00

CARGO	No. DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
				caso de APN)		
Jefe Delegacional Iztacalco	6	4201020000	Especie	Aportaciones de militantes		9,180.00
Jefe Delegacional Iztacalco	12	4201010000	Efectivo	Aportaciones de militantes		3,500.00
Jefe Delegacional Iztacalco	20	4201010000	Efectivo	Aportaciones de militantes		6,000.00
Jefe Delegacional Iztacalco	24	4201010000	Efectivo	Aportaciones de militantes		11,000.00
Jefe Delegacional Iztacalco	25	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztacalco	26	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		15,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	3	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	7	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	8	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	4	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	19	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	1	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	16	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	15	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	17	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	34	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	11	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	18	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	2	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	5	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	9	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	10	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	26	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00

CARGO	No. DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
				caso de APN)		
Jefe Delegacional Iztapalapa	36	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	31	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	32	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	20	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	37	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	27	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	6	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	12	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	13	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	14	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	22	4201010000	Efectivo	Aportaciones de militantes		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	25	4201010000	Efectivo	Aportaciones de militantes		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	28	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	29	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	24	4201010000	Efectivo	Aportaciones de militantes		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	35	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)	6,000.00	0.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	35	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	38	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	23	4201010000	Efectivo	Aportaciones de militantes		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	39	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	21	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	30	4201010000	Efectivo	Aportaciones de militantes		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	33	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00

CARGO	No. DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
Jefe Delegacional Iztapalapa	51	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	41	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	40	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	43	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	45	4201010000	Efectivo	Aportaciones de militantes		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	44	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	46	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	47	4201010000	Efectivo	Aportaciones de militantes		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	49	4201010000	Efectivo	Aportaciones de militantes		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	48	4201010000	Efectivo	Aportaciones de militantes		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	42	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	50	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		6,000.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	59	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		15,312.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	61	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		24,534.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	60	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		27,840.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	66	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		22,446.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	63	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		20,880.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	65	4201020000	Especie	Aportaciones de militantes		16,690.50
Jefe Delegacional Iztapalapa	64	4201020000	Especie	Aportaciones de militantes		20,880.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	67	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		24,708.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	62	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		24,534.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	68	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		26,187.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	69	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		40,600.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	70	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		5,568.00



CARGO	No. DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
				caso de APN)		
Jefe Delegacional Iztapalapa	71	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		35,380.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	73	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		40,600.00
Jefe Delegacional Iztapalapa	72	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		34,800.00
Jefe Delegacional Milpa Alta	7	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		132,936.00
Jefe Delegacional Milpa Alta	8	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		84,192.80
Jefe Delegacional Tlalpan	48	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		3,154.50
Jefe Delegacional Tlalpan	3	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)	3,154.50	0.00
Jefe Delegacional Tlalpan	47	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		3,154.50
Jefe Delegacional Tlalpan	2	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)	3,154.50	0.00
Jefe Delegacional Venustiano Carranza	1	4201020000	Especie	Aportaciones de militantes		15,000.00
Jefe Delegacional Venustiano Carranza	2	4201020000	Especie	Aportaciones de militantes		26,000.00
Jefe Delegacional Venustiano Carranza	20	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		3,154.50
Jefe Delegacional Venustiano Carranza	19	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		3,154.50
Jefe Delegacional Venustiano Carranza	21	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		3,154.50
Jefe Delegacional Venustiano Carranza	15	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		3,154.50
Jefe Delegacional Venustiano Carranza	22	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		3,154.50
Jefe Delegacional Venustiano Carranza	16	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		3,154.50
Jefe Delegacional Venustiano Carranza	17	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		3,154.50
Jefe Delegacional Venustiano Carranza	18	4202020000	Especie	Aportaciones de simpatizantes (asociados en caso de APN)		3,154.50
<b>TOTAL</b>					<b>\$12,309.00</b>	<b>\$1,253,773.30</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“(...)

*En relación a la tabla presentada, es de aclarar lo siguiente: la póliza 3 referente al candidato a jefe delegacional del Álvaro Obregón, fue eliminada del sistema, desde el primer periodo, debido a un error de captura, por lo cual se sustituyó por las pólizas con número 9, 10, 11, 12 y 16; en relación a las pólizas 7 y 8 de Milpa Alta, no se pudo comprobar debido a que los vecinos otorgaron su consentimiento para pintar las bardas y después las borrarón; las de Tlalpan pólizas 2,3,47 y 48 fueron canceladas.*

(...)”

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De acuerdo a la revisión a la información presentada por su partido, se observó que recibió aportaciones de militantes y simpatizantes en especie en las diversas campañas para jefes delegacionales; sin embargo omitió presentar los formatos “CF-RSES-CL” Control de Folios de recibos de aportaciones de simpatizantes y candidatos en especie para campañas locales, así como el de “CF-RMES” Control de Folios de aportaciones de militantes en especie correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>Delegación</i>	<i>Falta Control de Folios de Aportaciones en Especie de Simpatizantes</i>	<i>Falta Control de Folios de Aportaciones en Especie de Militantes</i>
Álvaro Obregón	X	X
Azcapotzalco	-	X
Benito Juárez	-	X
Cuajimalpa	X	X
Coyoacán	X	X
Cuauhtémoc	-	X
Gustavo A. Madero	X	X
La Magdalena Contreras	X	X
Miguel Hidalgo	X	-
Milpa Alta	X	-
Tláhuac	X	-
Tlalpan	X	X
Xochimilco	X	X

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

“(…)

*La información requerida por omisión en este punto, se refiere al ámbito federal, por lo que no es atendible subsanar dicha solicitud de información, e integrarla al sistema Integral de Información, tal como se nos requiere; por lo que en este acto manifestamos que la información relacionada con las delegaciones enlistadas, relativas a las aportaciones en especie de simpatizantes y militantes, se encuentra integrada debidamente en el Sistema Integral de Fiscalización, y en lo que corresponde al Control de Folios este también se encuentra debidamente integrado al Sistema. Se adjunta en **ANEXO 3, la relación de Folios.**”*

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, toda vez que aun y cuando presentó la información en el Sistema Integral de Fiscalización y en la documentación soporte, el formato no cumple con lo establecido en el manual de contabilidad, por tal razón, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la

Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De acuerdo a la revisión a la información presentada se observó que el partido recibió aportaciones de militantes y simpatizantes en efectivo en las diversas campañas para jefes delegacionales; sin embargo, omitió presentar los formatos “CF-RSEF” Control de Folios de aportaciones de simpatizantes así como el “CF-RMEF” Control de Folios de aportaciones de militantes en efectivo correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>Delegación</i>	<i>Falta Control de Folios de Aportaciones en Efectivo de Simpatizantes</i>	<i>Falta Control de Folios de Aportaciones en Efectivo de Militantes</i>
<i>Alvaro Obregón</i>	X	X
<i>Coyoacán</i>	X	X
<i>Cuauhtémoc</i>	X	-
<i>Tlalpan</i>	X	X
<i>Xochimilco</i>	X	-

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“La información requerida por omisión en este punto, se refiere al ámbito federal, por lo que no es atendible subsanar dicha solicitud de información, e integrarla al sistema Integral de Información, tal como se nos requiere; por lo que manifestamos que la información relacionada con las delegaciones enlistadas, relativas a las aportaciones en efectivo de simpatizantes y militantes, se encuentran integradas debidamente en el Sistema Integral de Fiscalización. Se adjunta en **ANEXO 3, la relación de folios.**”*

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, toda vez que aun y cuando presentó la información en el Sistema Integral de Fiscalización y en la documentación soporte, el formato no cumple con lo establecido en el manual de contabilidad, por tal razón, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones de militantes”, subcuenta “especie”, se observó una aportación por concepto de un local para casa de campaña, en la cual presentan cotizaciones para la valuación; sin embargo, estas no se sustentan en bases objetivas, ya que no son observables en los mercados. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>Campaña</i>	<i>Póliza</i>	<i>Número de folio</i>	<i>Fecha</i>	<i>Nombre</i>	<i>Importe</i>
<i>Delegación Azcapotzalco</i>	<i>2</i>	<i>1135</i>	<i>20-04-15</i>	<i>Pablo Moctezuma Barragán</i>	<i>\$10,000.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“La información requerida se integró al Sistema Integral de Fiscalización, lo relativo a la aportación por concepto de un local para casa de campaña, en la cual presentan cotizaciones para la valuación. Así mismo manifestamos lo siguiente: se subsanó con las debidas cotizaciones que fueron requisitadas por esta UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN, y que debido a un error al*

*momento de la captura de la póliza correspondiente a lo solicitado se eliminó y que por este motivo se generó una nueva póliza en el Sistema Integral de Fiscalización, al no poder hacer el ajuste en la póliza eliminada.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que presentó en el Sistema Integral de Fiscalización las cotizaciones solicitadas de las empresas dedicadas al arrendamiento de inmuebles, por tal razón, la observación respecto a ese punto quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no se incluyeron los ingresos correspondientes por transferencias en especie del partido en el informe de campaña, a continuación se detallan los casos en comento:*

<b>Campaña</b>	<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Delegación Benito Juárez	2	20-04-15	TRIPTICO APERTURA CAMPAÑA DIP. LOCALES Y JEFE DELEGACIONAL PRORRATEO	\$1,160.00
Delegación Benito Juárez	3	20-04-15	TRIPTICO CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL DISTRITO XVII, COMPARTIDO CON CANDIDATO DIP. FEDERAL Y CANDIDATO JEFE DELEGACIONAL	\$3,478.29
Delegación Benito Juárez	4	20-04-15	CONFERENCIA APERTURA DE CAMPAÑA, PRORRATEADO	\$290.00
Delegación Benito Juárez	5	18-05-15	LONAS COMPARTIDAS CANDIDATOS: DIPUTADA LOCAL DISTRITO XVI, DIPUTADO FEDERAL Y A JEFE DELEGACIONAL	\$770.07
Delegación Benito Juárez	6	18-05-15	TRIPTICO DE CANDIDATA DISTRITO XVI, COMPARTIDO CON CANDIDATO FEDERAL 15, Y JEFE DELEGACIONAL	\$3,481.71
Delegación Benito Juárez	7	18-05-15	RM-CF-CL 19005 20 LONAS	\$739.41
Delegación Benito Juárez	8	15-05-15	RM-CF-CL 19006 20 LONAS	\$740.13
<b>TOTAL</b>				<b>\$10,259.81</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“La información requerida se integró al sistema Integral de Información, en lo relativo a que no se incluyeron los ingresos correspondientes por transferencias en especie del partido en el informe de campaña. Por lo que se integran los recibos internos de las transferencias realizadas por el partido a la campaña, y las correcciones correspondientes en el Informe de Campaña. Haciendo la aclaración, que este gasto ejercido por los*

*candidatos a Jefes Delegacionales no fueron aportaciones del partido, sino de simpatizantes y militantes; lo anterior debido a que estos recibos están prorrateados con otros candidatos, y se está realizando la parte proporcional al prorrateo*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de análisis de la documentación y explicaciones presentadas se determinó que las aportaciones son de militantes y simpatizantes, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó una aportación en especie de un simpatizante, sin embargo, omitió presentar el contrato de comodato correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>Campaña</i>	<i>Póliza</i>	<i>Número de folio</i>	<i>Fecha</i>	<i>Nombre</i>	<i>Importe</i>
<i>Delegación Coyoacán</i>	<i>8</i>	<i>3832</i>	<i>04-05-15</i>	<i>Carlos Armando Sánchez Mendoza</i>	<i>\$30,001.08</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se desahoga la omisión requerida, la cual ya se encuentra integrada al Sistema Integral de Fiscalización, lo relativo al contrato de comodato debidamente requisitado y firmado.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de análisis al Sistema Integral de Fiscalización se observó que presentó el contrato de comodato debidamente requisitado y firmado, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se reportaron ingresos de aportaciones en efectivo de simpatizantes; sin embargo, su partido omitió presentar los recibos de aportaciones correspondientes, a continuación se detalla el caso en comento:*

<b>Campaña</b>	<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Nombre</b>	<b>Importe</b>
Cuauhtémoc	1	30-04-15	No identifica	\$100,000.00
Cuauhtémoc	2	30-04.15	No identifica	100,000.00
Cuauhtémoc	3	30-04.15	Pedro Carrera Chávez	63,000.00
	(*)			
Cuauhtémoc	5	30-04.15	No identifica	100,000.00

Adicionalmente la póliza marcado con (\*) no presenta la ficha de depósito.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se presenta la información requerida, misma que se integró al Sistema Integral de Fiscalización, relativa a la omisión de presentar recibos de aportaciones en efectivo de simpatizantes.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de análisis al Sistema Integral de Fiscalización se observó que presentó los recibos de aportación con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad, copia de la credencial para votar y ficha de depósito, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron aportaciones en especie de simpatizantes, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte, toda vez que la documentación adjunta corresponde a la póliza 1, A continuación se detalla el caso en comento:*

<b>Campaña</b>	<b>Póliza</b>	<b>Número de folio</b>	<b>Fecha</b>	<b>Importe</b>
Gustavo A Madero	2	Sin Datos	27-04-15	\$13,920.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.



Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se presenta la información requerida, misma que se integró al Sistema Integral de Fiscalización, relativa a la omisión de presentar recibo de aportación, contrato de donación, control de folios y copia de credencial; con la aclaración de que debido a un error técnico en la captura se repitió la evidencia de la póliza 1 y la póliza 2”*

Por lo que respecta al recibo de aportación, contrato de donación, copia fotostática de la identificación oficial, la respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de análisis al Sistema Integral de Fiscalización se observó que presentó la documentación solicitada, por tal razón, la observación en este punto quedó atendida.

Referente al control de folios debidamente requisitado, la respuesta del partido se considera insatisfactoria, toda vez que aun y cuando presentó la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el formato no cumple con lo establecido en el manual de contabilidad, por tal razón, la observación quedó no atendida por un importe de \$13,920.00.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron pólizas por concepto de aportaciones en especie, en la cual presentan cotizaciones para su valuación, sin embargo, estas no se sustentan en bases objetivas, ya que no son observables en los mercados. A continuación se detallan los casos en comentario:*

<b>Campaña</b>	<b>Póliza</b>	<b>Número de folio</b>	<b>Fecha</b>	<b>Nombre</b>	<b>Importe</b>
Gustavo A. Madero	14	1849	20-04-15	Félix Campos Vázquez	\$200.00
Gustavo A. Madero	15	1850	24-04-15	Rafael Rodríguez Salinas	200.00
Gustavo A. Madero	16	1848	29-04-15	Raúl Mendoza Ventura	200.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se presenta la información requerida, misma que se integró al Sistema Integral de Fiscalización, lo relativo a las cotizaciones de empresas que presenten el servicio de arrendamiento de inmuebles, y las correcciones correspondientes.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que presentó en el Sistema Integral de Fiscalización las cotizaciones solicitadas de las empresas dedicadas al arrendamiento de inmuebles, por tal razón, la observación respecto a ese punto quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron registros contables correspondientes a aportaciones en especie, sin embargo carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”. El caso en comento se detalla a continuación:*

<b>Campaña</b>	<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Nombre</b>	<b>Importe</b>
La Magdalena Contreras	1	19-05-15	Patricia Jiménez Ortiz Couturier	\$31,249.99
La Magdalena Contreras	4	19-05-15	Sin Datos	3,154.50
La Magdalena Contreras	5	19-05-15	Sin Datos	3,154.50
La Magdalena Contreras	6	19-05-15	Sin Datos	3,154.50
La Magdalena Contreras	7	19-05-15	Sin Datos	3,154.50
La Magdalena Contreras	8	19-05-15	Sin Datos	3,154.50
La Magdalena Contreras	9	19-05-15	Sin Datos	3,154.50
La Magdalena Contreras	10	19-05-15	Sin Datos	3,154.50
La Magdalena Contreras	11	19-05-15	Sin Datos	3,154.50
La Magdalena Contreras	12	19-05-15	Sin Datos	5,870.00
La Magdalena Contreras	13	19-05-15	Sin Datos	10,000.00
<b>Total</b>				<b>\$72,355.99</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se presenta la información requerida, misma que se integró al Sistema Integral de Fiscalización, en lo relativo a los recibos de aportaciones, los contratos de donación, el control de folios y las cotizaciones respectivas, observadas en este punto.”*

Por lo que respecta al recibo de aportación, contrato de donación, cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios y copia fotostática de la identificación oficial, la respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de análisis al Sistema Integral de Fiscalización se observó que presentó la documentación solicitada, por tal razón, la observación en este punto quedó atendida.

En relación al control de folios debidamente requisitado, la respuesta del partido se considera insatisfactoria, toda vez que aun y cuando presentó la información en el Sistema Integral de Fiscalización, el formato no cumple con lo establecido en el manual de contabilidad, por tal razón, la observación quedó no atendida por un importe de \$72,355.99.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no se incluyeron los ingresos correspondientes por aportaciones en especie del partido en el informe de campaña, a continuación se detalla el caso en comento:*

<b>Campaña</b>	<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Miguel Hidalgo	4	01-05-15	FAC A 22206 PRORRATEO DE VOLANTES	\$805.79

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se atiende la omisión observada, y hacemos la aclaración que dicha aportación, no es por parte del Partido, sino de simpatizantes en especie como se demuestra con la documentación que incluye el recibo de aportación de simpatizantes y contrato de donación, derivada de un prorrateo, mismo que se encuentra integrado en el Sistema Integran de Fiscalización.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de análisis de la documentación y explicaciones presentadas se determinó que la aportación es de un simpatizante, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reportó ingresos correspondientes por aportaciones en especie de simpatizantes, sin embargo no coincide el monto reportado en el recibo de aportaciones con el monto registrado en el contrato de comodato, a continuación se detalla el caso en comento:*

<b>Campaña</b>	<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe del Comodato</b>	<b>Importe Del Recibo</b>
Milpa Alta	6	09-05-15	Logística para evento "celebración del Día de las Madres", Salón Santa Cruz el día 9 de mayo de 2015.	\$17,400.00	\$17,900.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se atiende la omisión observada, y hacemos la aclaración que esta póliza se encontraba capturada de manera incorrecta, situación que fue atendida en el Sistema Integral de Fiscalización, siendo el hecho que con lo anterior queda plenamente atendida la omisión observada.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que realizó las correcciones solicitadas al contrato de comodato, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, reporta ingresos correspondientes por aportaciones en efectivo de Simpatizantes, sin embargo al revisar la documentación soporte se observa que son aportaciones en especie, a continuación se detalla el caso en comento:*

<b>Campaña</b>	<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<i>Delegación Tlalpan</i>	<i>58</i>	<i>20-04-15</i>	<i>Aportación de Simpatizantes en Efectivo</i>	<i>\$10,440.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se atiende el error observado por esta Unidad en los siguientes términos: respecto del punto antes citado el ingreso reportado se encuentra registrado de forma correcta dentro del Sistema Integral de Fiscalización como aportación de simpatizante en especie. Por lo que téngase por atendida en todos sus términos la observación realizada”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que realizó las correcciones solicitadas a la póliza observada, por tal razón, la observación quedó atendida.

## **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización correspondientes a las campañas de Jefes Delegacionales, se*

*observó el registro de pólizas contables que carecen de su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/16260/2015.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“La información requerida en este punto se integró en el Sistema Integral de Fiscalización, en lo relativo a la observación de que se registraron pólizas que carecían de soporte documental relacionada en el anexo 2 del Oficio de errores y omisiones.”*

En relación a las pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del **Anexo 2** del presente dictamen la respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presentó la documentación soporte solicitada, por tal razón, la observación quedó atendida por un importe de \$1´442,630.50.

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del **Anexo 2** del presente dictamen la respuesta del partido se considera insatisfactoria, toda vez que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó la documentación soporte solicitada, por tal razón, la observación quedó no atendida por un importe de \$3´038,260.83.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte solicitada en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

#### **APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN EFECTIVO**

- ◆ *De la verificación a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo”, se observó el registro de dos pólizas por concepto de aportaciones en efectivo; sin embargo su partido omitió presentar el estado de cuenta bancario en el que se observe el origen y destino de las aportaciones; los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	No. DE PÓLIZA	CONCEPTO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Jefe Delegacional Miguel Hidalgo	5	RSEF CEN 1873 Transferencia	Rubén Acosta Hernández	\$600,000.00
Jefe Delegacional Miguel Hidalgo	6	RSEF CL CEN 1874 Transferencia	Rubén Acosta Hernández	\$150,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$750,000.00</b>

Adicionalmente, la póliza número 6 señalada en cuadro que antecede, está contabilizada en la cuenta de aportaciones en especie, siendo una aportación en efectivo.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“La información requerida en este punto se integró en el Sistema Integral de Fiscalización, en lo relativo a la presentación del estado de cuenta bancario.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presentó el comprobante de la transferencia electrónica y presenta el reporte de movimientos bancario en el que se observa que está depositado en la cuenta del candidato, por tal razón, la observación quedó atendida por un importe de \$750,000.00.

- ◆ *De la verificación a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes” Subcuenta “Efectivo”, se observó el registro de una póliza por concepto de aportaciones en efectivo, sin embargo, no fueron registrados contablemente en la cuenta de bancos; los caso en comento se detallan a continuación:*

CARGO	No. DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CONCEPTO	ABONO
Tlalpan	1	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes en efectivo	\$15,000.00
Tlalpan	1	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes en efectivo	3,800.00
Tlalpan	1	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes en efectivo	3,500.00
Tlalpan	1	4203010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes en efectivo	15,000.00
Tlalpan	1	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes en efectivo	30,000.00

CARGO	No. DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CONCEPTO	ABONO
Tlalpan	1	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes en efectivo	10,000.00
Tlalpan	1	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes en efectivo	2,500.00
Tlalpan	1	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes en efectivo	2,500.00
Tlalpan	1	4202010000	Efectivo	Aportaciones de simpatizantes en efectivo	2,900.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$85,200.00</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“La información requerida en este punto se integró en el Sistema Integral de Fiscalización, en lo relativo a que se realizaron modificaciones de las pólizas observadas quedando de manera correcta.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que realizó la corrección solicitada a la cuenta de bancos en el Sistema Integral de Fiscalización y presentó los estados de cuenta bancarios en los que se aprecia el origen y destino de las aportaciones, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación a la cuenta “Aportaciones de simpatizantes en especie”, se observó el registro de pólizas por concepto de adquisición de mantas, sin embargo, omitió proporcionar los permisos de colocación firmados por la persona que otorga el permiso, así como las respectivas copias de las credenciales de elector; los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	No. DE PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
Jefe Delegacional Tlalpan	8	Aportaciones de simpatizantes en especie	\$11,692.8
Jefe Delegacional Tlalpan	9	Aportaciones de simpatizantes en especie	\$8,120.0
<b>Total</b>			<b>\$19,812.8</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.



Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“La información solicitada en este punto se encuentra integrada en el Sistema Integral de Fiscalización, así mismo hacemos la aclaración que las mantas observadas correspondientes a las Póliza No.8 y 9, se colocaron en vía pública; por ende no se cuenta con permiso de ningún particular, lo anterior con fundamentó en el Artículo 318 del Código Instituciones y Procedimientos Electorales de Distrito Federal.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que realizó la corrección solicitada a la cuenta de bancos en el Sistema Integral de Fiscalización y presentó los estados de cuenta bancarios en los que se aprecia el origen y destino de las aportaciones, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, subcuenta “Especie” se localizó el registro de una póliza por concepto de aportación de simpatizante en especie, sin embargo, de la verificación a su respectivo soporte documental, observó que la persona que realizó la aportación en comento se encuentra dada de alta ante el SAT, como persona física con actividad empresarial; el caso en comento se detalla a continuación:*

CARGO	No. DE PÓLIZA	CONCEPTO	APORTANTE	IMPORTE
Tláhuac	5	2 AUTOMOVILES PARA PERIFONEO, 2000 FRASCOS DE MIEL	Patricia Lizet Sánchez Vázquez	\$127,480.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“Relativo a este punto hacemos la aclaración de que la C. Patricia Lizet Sánchez Vázquez, quien realizó las aportaciones en especie observadas en la Póliza No. 5, misma que nos señalan que se encuentra dada de alta en el SAT como persona física con actividad*

*empresarial, manifestamos que desde 2014 no ha tenido ninguna actividad empresarial, por lo que ha presentado declaraciones en ceros respecto de la anual 2014 y parcial 2015, mismas que pueden ser requeridas al Servicio de Administración Tributaria, en el ejercicio de sus facultades de Fiscalización.”*

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, aún y cuando manifiesta en su escrito que dicha persona ha presentado declaraciones en ceros respecto de la anual 2014 y parcial 2015, la normatividad es clara al establecer en su artículo 54, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos y lo estipulado en el Recurso de Apelación; expediente: SUP-RAP-77/2014 Emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por tal razón, la observación quedó no atendida por un importe de \$127,480.00.

En consecuencia, al recibir una aportación de una persona prohibida, incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **c. Egresos**

Morena presentó 32 Informes de Campaña al cargo de Jefes Delegacionales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$9'551,282.26, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$7,942,373.64</b>	83.16
Páginas de internet	\$42,875.78		
Cine	0.00		
Espectaculares	2,938,872.15		
Otros	4,960,625.71		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>1,547,906.53</b>	16.21
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>58,000.00</b>	0.61
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>3,002.09</b>	0.03
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 9,551,282.26</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden al registro de operaciones en el Sistema Integral de Fiscalización presentados al periodo primero normal, periodo primero de ajuste, segundo normal y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J** del presente dictamen.

### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/13520/15 y INE/UTF/DA-L/16260/15, se le solicitó a Morena una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### **c.1 Gastos de Propaganda**

Morena reportó un importe de \$7'492,373.64 por este rubro.

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

Morena reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$42,875.78, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.2 Cine**

Por este concepto, no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

#### **c.1.3 Espectaculares**

Morena reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$2'938,872.15, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.4 Otros**

Morena reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$4'960,625.71, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.2 Gastos de operación de campaña**

Morena reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$ 1'547,906.53, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

Morena reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$ 58,000.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

Morena reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$ 3,002.09 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

## Observaciones de Egresos

### Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron gastos de propaganda por concepto de Espectaculares, sin embargo no presentaron la relación pormenorizada de estos así como la hoja membretada del proveedor, a continuación se detalla el caso en comento:*

<b>Campaña</b>	<b>Póliza</b>	<b>Concepto</b>	<b>Factura</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importe</b>
Coyoacán	20	Publicidad en Anuncios	20279	ATM Espectaculares, S. A. de C.V.	\$139,200.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*"En atención a las observaciones indicadas en este punto relativas a Espectaculares, se manifiesta lo siguiente: la información integrada en el Sistema de Fiscalización se apega a lo que ordena el artículo 207, numeral 5 y numeral 6 del Reglamento de Fiscalización, debido a que se detalla en la hoja membretada de la empresa una relación de cada uno de los anuncios que ampara la factura, se presenta el contrato que celebró MORENA con la empresa, el periodo de colocación de los anuncios espectaculares y se presenta en hoja de cálculo. Por lo que los espectaculares contratados*

**CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL ARTICULO REFERIDO.**

*Por lo que se encuentra integrado en el Sistema Integral de Fiscalización la información requerida, por lo que da cumplimiento en todos sus términos legales a lo observado en el informe presentado por Usted”*

La respuesta del partido se considera insatisfactoria aún y cuando manifiesta en su escrito que la información solicitada está contenida en el contrato celebrado con el proveedor, la normatividad es clara al indicar que se debe presentar la hoja membretada y las relaciones detalladas que cumplan con las especificaciones tal como lo marca el Reglamento de Fiscalización, por tal razón, la observación respecto a ese punto quedó no atendida por un importe de \$139,200.00.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa, si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron gastos de propaganda por concepto de Espectaculares, sin embargo no presentó la documentación soporte, a continuación se detalla el caso en comento:*

<b>Campaña</b>	<b>Póliza</b>	<b>Concepto</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importe</b>
<i>Cuauhtémoc</i>	<i>8</i>	<i>Publicidad en Anuncios</i>	<i>Grupo Publicidad Castro Rodríguez, S. A. de C.V.</i>	<i>\$ 574,427.51</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“En atención a las observaciones indicadas en este punto relativas a Espectaculares, se manifiesta lo siguiente: la información integrada en el Sistema de Fiscalización se apega a lo que ordena el artículo 207, numeral 5 y numeral 6 del Reglamento de Fiscalización, debido a que se detalla en la hoja membretada de la empresa una relación de cada uno de los anuncios que ampara la factura, se presenta el contrato que celebró MORENA con la empresa, el periodo de colocación de los anuncios espectaculares y se presenta en hoja de cálculo. Por lo que los espectaculares contratados CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL ARTICULO REFERIDO.*

*Por lo que se encuentra integrado en el Sistema Integral de Fiscalización la información requerida, por lo que da cumplimiento en todos sus términos legales a lo observado en el informe presentado por Usted”*

La respuesta del partido se considera insatisfactoria aún y cuando manifiesta en su escrito que la información solicitada está contenida en el contrato celebrado con el proveedor, la normatividad es clara al indicar que se debe presentar la hoja membretada y las relaciones detalladas que cumplan con las especificaciones tal como lo marca el Reglamento de Fiscalización, por tal razón, la observación respecto a ese punto quedó no atendida por un importe de \$574,427.51.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción. No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se localizaron gastos de propaganda por concepto de compra de mantas, sin embargo, omitió presentar la relación detallada de los domicilios donde fueron colocadas, así como los permisos de autorización correspondiente. Se detalla el caso a continuación:*

<i>Delegación</i>	<i>Póliza</i>	<i>Factura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Importe</i>
<i>Cuajimalpa</i>	<i>2</i>	<i>A 1005</i>	<i>04-05-15</i>	<i>Marka Creamos lo que Imaginas, S.A. DE C.V.</i>	<i>\$ 117,841.62</i>
<i>Coyoacán</i>	<i>21</i>	<i>A 52</i>	<i>19-05-15</i>	<i>Jesús Manuel Martínez Navarrete</i>	<i>\$49,880.00</i>
<b>Total</b>					<b>\$167,721.62</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“En relación a la omisión observada sobre dos mantas instaladas en las Delegaciones Cuajimalpa y Coyoacán, manifestamos lo siguiente: se atendió lo que corresponde a la Delegación Coyoacán, integrando la información al Sistema Integral de Fiscalización, en lo que corresponde a la Delegación Cuajimalpa, se está en el proceso de integrarla, debido a problemas que se han tenido con el Sistema para subir la información observada, pero al momento que esta Unidad realice el análisis de las documentales, éstas estarán integradas. En el caso de Cuajimalpa, por problemas con los vecinos que otorgaron la autorización en un primer momento, se negaron a proporcionar credencial de elector, por la cual no fue posible integrarlo.”*

La respuesta del partido se considera insatisfactoria aún y cuando manifiesta en su escrito que envía la información no fue posible para esta autoridad electoral localizarla en el Sistema Integral de Fiscalización, por tal razón, la observación quedó no atendida por un importe de \$167,721.62.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que



obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron gastos de propaganda por concepto de compra de volantes y propaganda impresa; sin embargo, omitió presentar la documentación soporte. Se detalla el caso a continuación:*

<i>Delegación</i>	<i>Póliza</i>	<i>Factura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Importe Póliza</i>	<i>Importe Factura</i>	<i>DIFERENCIA</i>
Azcapotzalco	3	01680	18-05-15	Miguel Ángel Sánchez Jiménez	\$ 32,480.00	\$ 23,780.00	\$8,700.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se integra la información requerida, y se integra en el Sistema Integral de Fiscalización, relativo a la Delegación Azcapotzalco.”*

La respuesta del partido se considera insatisfactoria aún y cuando manifiesta en su escrito que envía la información no fue posible para esta autoridad electoral localizarla en el Sistema Integral de Fiscalización, por tal razón, la observación quedó no atendida por un importe de \$8,700.00 .

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de

la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron gastos de propaganda en internet, sin embargo no presenta el Contrato correspondiente realizado con el proveedor por la prestación del servicio. Se detalla el caso a continuación:*

<i>Delegación</i>	<i>Póliza</i>	<i>Factura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Importe</i>
<i>Coyoacán</i>	<i>26</i>	<i>Sin Datos</i>	<i>20-04-15</i>	<i>Facebook Ireland Limited</i>	<i>\$1,613.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por EL PARTIDO el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se atiende la omisión observada, manifestando que lo relacionado con el Contrato con la empresa Facebook Ireland Limited, se encuentra integrado en el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se atiende en todos los términos lo observado en el Informe. Se adjunta **ANEXO 4.**”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que presentó la documentación solicitada, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se observó el registro de propaganda en “Bardas”; sin embargo, omitió presentar el soporte correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>Campaña</i>	<i>Póliza</i>	<i>Concepto</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>
<i>Milpa Alta</i>	<i>4</i>	<i>Donación de pintura, mano de obra y diseño de 280 m2 de barda</i>	<i>20-04-15</i>	<i>\$ 7,000.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“La información requerida en este punto, se encuentra debidamente integrada en el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se da cumplimiento a lo observado en el Informe.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que presentó la documentación solicitada, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron gastos de propaganda en Vía Pública como resultado de una aportación en efectivo realizada, sin embargo no presenta la documentación soporte del gasto, el caso en comento se detalla a continuación:*

<i>Delegación</i>	<i>Póliza</i>	<i>Concepto</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>
<i>Tlalpan</i>	<i>59</i>	<i>Propaganda en vía publica</i>	<i>20-04-15</i>	<i>\$6,000.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se adjunta la información solicitada, integrándola en el Sistema Integral de Fiscalización, aclarando que dicha información si se encontraba en el portal del SIF, no sabiendo la causa por la que fue observada. Por lo que se cumple con lo ordenado en las observaciones hechas por esta autoridad. Solventando la omisión señalada, en todos sus términos.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que presentó la documentación solicitada, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se localizaron gastos de propaganda relacionados con la compra de pintura para rotulación de bardas, sin embargo se observó que el pago realizado con cheque no portaba la leyenda “Para abono en cuenta del Beneficiario”. El caso en comento se detalla a continuación:*

<b>Delegación</b>	<b>Póliza</b>	<b>Factura</b>	<b>Fecha</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importe</b>
Xochimilco	4	45	19-05-15	Virginio González Díaz	\$34,800.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“La omisión observada fue atendida, por lo que la información requerida fue integral debidamente en el Sistema Integral de Fiscalización. Aclarando que se cumplió con la normatividad establecida, pero por un descuido se ANOTO la leyenda ‘PARA ABONO EN CUENTA’, faltando ‘DEL BENEFICIARIO’, situación que NO FUE UN ACTO DE MALA FE O DOLOSO DEL QUE TENIA EL CHEQUE, sino simplemente de un descuido al momento de entregar el cheque. Por lo que se sabe el origen y destino de dichos recursos, por lo que debe considerarse esta situación de descuido, al momento de determinar la resolución y dictaminación sobre este punto.”*

La respuesta del partido se considera insatisfactoria aún y cuando manifiesta en su escrito que fue un acto involuntario, la norma es clara al establecer que todo pago que efectúen los sujetos obligados que rebase la cantidad equivalente a noventa días de salario mínimo, deberá realizarse mediante cheque nominativo librado a nombre del prestador del bien o servicio, que contenga la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o a través de transferencia electrónica, por tal razón, la observación quedó no atendida por un importe de \$34,800.00 .

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que

obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se localizaron gastos de propaganda por concepto de compra de mantas y material impreso; sin embargo, se observó que omitió presentar copia del cheque, el contrato de prestación de servicios, así como la relación de la colocación de las 300 mantas y los permisos de colocación con la copia de la credencial de elector de quien otorga el permiso. Se detalla el caso a continuación:*

<b>Delegación</b>	<b>Póliza</b>	<b>Factura</b>	<b>Fecha</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importe</b>
Xochimilco	9	423	20-05-15	Gabriela Alejandra Arreola Arrellano	\$78.996.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se atiende la información requerida, misma que se integró en el Sistema Integral de Fiscalización, con lo que se desahoga la información observada. Se aclara que el cheque se encuentra integrado en el SIF y también los permisos de las mismas por parte de los vecinos, manifestando bajo protesta de decir verdad que en ellos viene la dirección de cada una de las mantas.”*

La respuesta del partido se considera insatisfactoria aún y cuando manifiesta en su escrito que envía la información no fue posible para esta autoridad electoral localizarla en el Sistema Integral de Fiscalización, por tal razón, la observación respecto a ese punto quedó no atendida por un importe de \$78.996.00.

En consecuencia al no presentar el cheque con el que se efectuó el pago al prestador del bien o servicio, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se localizaron gastos operativos de campaña, se observó omitió presentar el contrato de prestación de servicios con el proveedor. Se detalla el caso a continuación:*

<b>Delegación</b>	<b>Póliza</b>	<b>Concepto</b>	<b>Factura</b>	<b>Fecha</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importe</b>
Xochimilco	10	Renta de sillas y audio para eventos de campaña	045	20-05-15	Comercializadora Tanganxoan, S.A. de C.V.	\$24,360.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se atiende la información requerida, misma que se integró en el Sistema Integral de Fiscalización, con lo que se desahoga la información observada. Se aclara que hubo un pago con cheque, pero no se obtuvo la copia del mismo por un descuido involuntario, realizándose un contrato que se le entregó al proveedor pero este no lo ha entregado a la fecha, a pesar de buscarlo en varias ocasiones. Pero en el momento en que se tenga se subirá al SIF.*”

La respuesta del partido se considera insatisfactoria aún y cuando manifiesta en su escrito que fue un descuido involuntario, la norma es clara al establecer que las pólizas de cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria junto con su copia fotostática o transferencia electrónica, según corresponda, y deberán ser incorporadas al Sistema de Contabilidad en Línea, por tal razón, la observación quedó no atendida por un importe de \$24,360.00.

En consecuencia al no presentar el cheque con el que se efectuó el pago al prestador del bien o servicio, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

## Segundo Periodo

### GASTOS EN PROPAGANDA UTILITARIA

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se localizó una póliza por concepto de gastos de propaganda utilitaria, cuyo monto excede de 90 días de Salario Mínimo General en el Distrito Federal, que equivale a \$6,309.00 (90 x \$70.10), sin embargo, el cheque carece de la leyenda para abono en cuenta del beneficiario; el caso en comento se detalla a continuación:*

CARGO	No. DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CONCEPTO	CARGO
Tlalpan	1	5301070000	Propaganda utilitaria	Gorras y Playeras	\$21,886.22

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“Relativo al presente punto hacemos la aclaración que por un error se omitió señalar la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’, debido a lo anterior hacemos de su conocimiento que aunque el cheque no contienen la leyenda señalada, sí fue depositado en la cuenta del beneficiario.”*

La respuesta del partido se considera insatisfactoria aún y cuando manifiesta en su escrito que fue un error, la norma es clara al establecer que todo pago que efectúen los sujetos obligados que rebase la cantidad equivalente a noventa días de salario mínimo, deberá realizarse mediante cheque nominativo librado a nombre del prestador del bien o servicio, que contenga la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o a través de transferencia electrónica, así mismo no anexa estado de cuenta bancario del proveedor donde se pueda observar el depósito, por tal razón, la observación quedó no atendida por un importe de \$21,886.22.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la

percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el citado Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de la sanción.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuentas “Mantas” y “Bardas”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de impresión de lonas, pinta de bardas; de las cuales su partido omitió presentar respectivos los permisos de colocación; los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	No. DE PÓLIZA	CONCEPTO	CARGO
Tláhuac	4	ROTULACION Y PINTA DE 2436.9 m2 DE BARDAS	\$143,777.10
Tláhuac	3	196 LONAS FRONTAL 2x4 m2, 800 PLAYERAS DE ALGODON CON CUELLO REDONDO, 10 CAMISAS A 2 HILOS, 50 GORRAS GUINDA CON BCO, 100 MICROPERFORADOS ADHESIVO DE 37x74cm, 750 PENDONES DIFERENTES MEDIDAS, 5 LONAS CON CANDIDATOS, 1 SERVICIO DE MANEJO DE MEDIOS.	78,211.84
Tláhuac	3	196 LONAS FRONTAL 2x4 m2, 800 PLAYERAS DE ALGODON CON CUELLO REDONDO, 10 CAMISAS A 2 HILOS, 50 GORRAS GUINDA CON BCO, 100 MICROPERFORADOS ADHESIVO DE 37x74cm, 750 PENDONES DIFERENTES MEDIDAS, 5 LONAS CON CANDIDATOS, 1 SERVICIO DE MANEJO DE MEDIOS.	44,625.20
Tláhuac	2	ROTULACION DE BARDAS 702 m2	41,412.10
<b>TOTAL</b>			<b>\$308,026.24</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“Relativo a este punto hacemos de su conocimiento que los archivos a integrar en el sistema consistentes en las evidencias de las pólizas observadas contienen demasiada información, es decir su peso es mayor al permitido integrar en el sistema Integral de Fiscalización en línea por lo que mediante el presente oficio adjuntamos como **ANEXO 2** en medio*



*magnético, consistente un Disco Compacto, de igual manera dicha información se integró en el Sistema Integral de Fiscalización.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que presentó los permisos de colocación de las mantas debidamente requisitados, las relaciones detalladas de las mantas y bardas con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad y copia de las credenciales de elector de las personas que otorgan el permiso para las pintas de bardas y colocación de las mantas, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Jefes Delegacionales reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“La información requerida en este punto se integró en el Sistema Integral de Fiscalización, en el cual se hace constar contratos de donación, recibos de aportación y copia de elector.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que presentó en el Sistema Integral de Fiscalización los registros contables correspondientes a las erogaciones por concepto de los sueldos u honorarios profesionales respectivos a los responsables financieros, así como su documentación soporte, por tal razón, la observación quedó atendida.

#### **4.4.8.3 Todos los cargos.**

##### **a. Centralizado**

## Primer Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se desahoga la información requerida, por la autoridad fiscalizadora; Aclarando que esta omisión se subsana con el **ANEXO 1**; que aparece en la solicitud 1, de este informe.*

La respuesta de Morena se considera insatisfactoria, aún y cuando manifiesta en su escrito que adjunta el documento en el que se detalle la distribución del financiamiento para campaña, del análisis al documento se observó que estos porcentajes de financiamiento corresponden a las campañas federales y no así a las campañas locales, por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no presentar el documento en el que se detalle la distribución del financiamiento para campaña local, así como la distribución por tipo de campaña, el partido incumplió con lo establecido en el artículo; 279 y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## INGRESOS

- ◆ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por el Instituto Electoral del Distrito Federal mediante acuerdo ACU-04-15 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:*

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ANUAL PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES		
		PRIMERA QUINCENA DE:		
		FEBRERO 60%	ABRIL 20%	MAYO 20%
<i>El partido</i>	\$2,073,973.55	\$1,244,384.13	\$414,794.71	\$414,794.71

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se integra en el Sistema Integral de Fiscalización, las correcciones procedentes en la contabilidad, de tal forma que las administraciones recibidas por el Instituto Electoral del Distrito Federal quedan debidamente registradas en el Sistema Integral de Fiscalización.*

*(...)”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión al Sistema Integral de fiscalización se observó que el ingreso por concepto de las ministraciones recibidas por el Instituto Electoral del Distrito Federal quedó debidamente registrado, por tal razón, la observación quedó atendida.

## Segundo Periodo

- ◆ *Al verificar los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de pólizas por concepto de Financiamiento Otorgado por el IEDF; sin embargo, su partido omitió presentar la aplicación contable de los gastos*

*erogados o transferencias realizadas a las campañas beneficiadas en la contabilidad, así como el soporte documental correspondiente de dichas operaciones; los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>No. DE PÓLIZA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	FINANCIAMIENTO PUBLICO OTORGADO POR EL IEDF	\$1,244,384.13
2	FINANCIAMIENTO PUBLICO OTORGADO POR EL IEDF	414,794.71
3	FINANCIAMIENTO PUBLICO OTORGADO POR EL IEDF	414,794.71
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,073,973.55</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“De la información requerida en este punto se integró en el Sistema Integral de Fiscalización, en lo relativo a la aplicación contable de los gastos erogados o transferencia realizadas a las campañas beneficiadas en la contabilidad.”*

La respuesta del partido se considera insatisfactoria aún y cuando manifiesta en su escrito que integra la información no fue posible para esta autoridad electoral localizarla en el Sistema Integral de Fiscalización, por tal razón, la observación quedó no atendida por un importe de \$2´073,973.55.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

#### **a.1 Prorratio**

## Segundo Periodo

- ◆ *Al verificar las operaciones realizadas de candidatos a Jefes Delegacionales y a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de pólizas susceptibles de ser prorrateadas, sin embargo, su partido omitió anexar las cédulas de prorrateo así como la aplicación del prorrateo en los candidatos beneficiados; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/16260/2015.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“Relativo a este punto hacemos la aclaración que las pólizas mencionadas en el oficio como susceptibles de ser prorrateadas no son derivadas de la cuenta concentradora, sino que proceden de las aportaciones de simpatizantes y militantes, así mismo hacemos de su conocimiento que dichas pólizas observadas, ya se encuentran debidamente integradas en el Sistema Integral de Fiscalización, así como sus respectivas cédulas del prorrateo.*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de las aclaraciones que manifiesta en su escrito y la documentación que presenta en el Sistema Integral de Fiscalización, se pudo observar que las transferencias provienen de aportaciones de militantes y simpatizantes, así mismo realizó el prorrateo correspondiente, por tal razón, la observación quedó atendida.

### **b. Visitas de verificación**

#### **b.1 Eventos**

Por este concepto no se determinaron observaciones.

#### **b.2 Agendas**

## Segundo Periodo

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos realizados durante la campaña, en las cuales se detallan las actividades realizadas por los candidatos a Jefes Delegacionales, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“Relativo a este punto manifestamos que mediante oficio No. OF-MORENA-CEN-SF/59/2015 con fecha 01 de abril de 2015, presentado con fecha 02 de abril de 2015 a la H. Unidad Técnica de Fiscalización se solicitó nos aclarará que consideran acto público y evento público, del cual no obtuvimos respuesta por lo que solicitamos nos especifiquen y aclaren dicha duda manifiesta, así mismo mediante oficios No. OF-MORENA-SF/146/2015 y OF-MORENA-SF/147/2015 de fecha 29 de mayo de 2015 presentados ante el H. Unidad Técnica de Fiscalización, en los cuales informamos de los eventos de los Candidatos a Jefes Delegacionales. Así mismo dichas agendas de actos públicos nunca fueron requeridas formalmente por el H. Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio correspondiente.*

*Escrito de respuesta: Alcance del OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 23 de junio de 2015.*

*“En cumplimiento de la información requerida en los dos puntos mencionados, adjuntamos a la presente como **ANEXO 3** las agendas de actos públicos de los Candidatos al Cargo de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. Distrito Federal. Morena, Segundo Periodo.*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que presentó las agendas de actos públicos de los Candidatos al Cargo de Jefes Delegacionales, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ De la verificación a la documentación presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos realizados durante la campaña en las cuales se detallan las actividades realizadas por los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, así como los domicilios identificados como casas de campaña.

*Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.*

Escrito de respuesta: Alcance del OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 23 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“En cumplimiento de la información requerida en los dos puntos mencionados, adjuntamos a la presente como **ANEXO 3** las agendas de actos públicos de los Candidatos al Cargo de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. Distrito Federal. Morena, Segundo Periodo.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que presentó las agendas de actos públicos de los Candidatos al Cargo de Jefes Delegacionales, por tal razón, la observación quedó atendida.

### **b.3 Casas de Campaña**

Por este concepto no se determinaron observaciones.

### **c. Monitoreos**

#### **c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización,

realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el Distrito Federal; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

### **Primer Periodo**

- ♦ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y demás publicidad colocada en la vía pública benefician a la campaña de diversos candidatos postulados por el partido en el Distrito Federal; sin embargo, omitieron reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/13520/2015.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se atiende la omisión observada, y se integró la información en el Sistema Integral de Información. Con lo anterior queda solventado las omisiones presentadas en el informe.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión a la información proporciona y al Sistema Integral de Fiscalización se pudo constatar que las aplicaciones contables a los candidatos fueron realizadas, por tal razón, la observación quedó atendida.

### **Segundo Periodo**

- ♦ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y demás publicidad colocada en la vía pública benefician a la campaña de diversos candidatos postulados por el partido en*



*el Distrito Federal; sin embargo, omitieron reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 5** del oficio INE/UTF/DA-L/16260/2015.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“La información requerida en este punto se integró en el Sistema Integral de Fiscalización, en lo relativo a los espectaculares señalados en el Anexo 5 del oficio señalado. Así mismo se adjunta deslinde como **ANEXO 4**.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión a la información proporciona y al Sistema Integral de Fiscalización se pudo constatar que las aplicaciones contables a los candidatos fueron realizadas, por tal razón, la observación quedó atendida.

## **c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.**

Por este concepto no se determinaron observaciones.

## **c.3 Páginas de internet y redes sociales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo

76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

### Primer Periodo

- ♦ *De la verificación a la información difundida en páginas de internet, se observó una Foto que difunde un evento que publica el día 20 de mayo, que promueve la imagen del candidato a Jefe Delegacional de la Delegación Cuauhtémoc postulado por MORENA el C. Ricardo Monreal; sin embargo, al verificar los ingresos y gastos reportados por su partido en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó el registro de los eventos señalados; la publicidad localizada se detalla a continuación:*

<b>CANDIDATO</b>	<b>CARGO</b>	<b>SITIO WEB</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	<b>EVIDENCIA DE GASTOS NO REPORTADOS</b>
<i>Ricardo Monreal</i>	<i>Jefe Delegacional Cuauhtémoc</i>	<i><a href="http://ricardomonreal.mx">ricardomonreal.mx</a></i>	<i>20 de Mayo 2015</i>	<i>Templete Sillas Equipo de sonido Mantas</i>
<i>Ricardo Monreal</i>	<i>Jefe Delegacional Cuauhtémoc</i>	<i><a href="http://ricardomonreal.mx">ricardomonreal.mx</a></i>	<i>20 de Mayo 2015</i>	<i>Local cerrado con mesas, sillas y pendones</i>
<i>Ricardo Monreal</i>	<i>Jefe Delegacional Cuauhtémoc</i>	<i><a href="http://ricardomonreal.mx">ricardomonreal.mx</a></i>	<i>20 de Mayo 2015</i>	<i>Mantas</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se atiende la omisión observada, y se integró la información en el Sistema Integral de Información. Con lo anterior queda solventado las omisiones presentadas en el informe.”*

La respuesta del partido se considera insatisfactoria aún y cuando manifiesta en su escrito que envía la información no fue posible para esta autoridad electoral localizarla en el Sistema Integral de Fiscalización, por tal razón, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *Del monitoreo realizado en páginas de internet, se observa que el candidato Ricardo Monreal quien contiende para Jefe Delegacional de Cuauhtémoc cuenta con una página propia en Internet para difundir su campaña como candidato, así como para difundir los eventos realizados y aquellos programados a realizarse con la finalidad de obtener la intención del voto hacia su candidatura; sin embargo, estos no fueron reportados, los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>CANDIDATO</b>	<b>CARGO</b>	<b>SITIO WEB</b>	<b>EVENTOS</b>
<i>Ricardo Monreal</i>	<i>Jefe Delegacional Cuauhtémoc</i>	<i>ricardomonreal.mx</i>	<i>Evento en plaza publica</i>
			<i>Reunión con dirigentes y militantes del partido del Trabajo que apoyaran su candidatura</i>
			<i>Participación en foro de Derechos Humanos, Culturas Urbanas, Migrantes y Diversidad Sexual</i>

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se atiende la omisión observada, y se integró la información en el Sistema Integral de Información. Con lo anterior queda solventado las omisiones presentadas en el informe.”*

La respuesta del partido se considera insatisfactoria aún y cuando manifiesta en su escrito que envía la información no fue posible para esta autoridad electoral localizarla en el Sistema Integral de Fiscalización, por tal razón, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **Segundo Periodo**

- ♦ *Al efectuarse la compulsas correspondiente del monitoreo de páginas de internet, se observó que los candidatos al cargo a Jefes Delegacionales tienen un sitio web en el cual difunden su plataforma electoral; sin embargo, de la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, no se detectaron gastos por concepto la página de internet, los caso en comento de detallan a continuación:*

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET</b>
<i>Jefe Delegacional Miguel Hidalgo</i>	<i>Héctor Enrique Vasconcelos Cruz</i>	<i>Página web</i>	<i>hectorvasconcelos.mx</i>
<i>Jefe Delegacional Venustiano Carranza</i>	<i>Patricia Ruiz Achondo</i>	<i>Página web</i>	<i>patriciaruizanchondo.com</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“La información requerida en el presente punto se integró en el Sistema Integral de Fiscalización, en lo relativo a la solicitud de la relación de gastos por concepto de páginas de internet observadas.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que registró los gastos por concepto de esas páginas de internet, así como su documentación soporte, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *Al efectuarse la compulsa correspondiente del monitoreo de páginas de internet, del candidato al cargo a Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, se observó que la propaganda utilitaria consistente en “Reloj blanco con correa roja” con el nombre del candidato, no fue elaborada con material textil el caso en comento de detalla a continuación:*

CARGO	NOMBRE	PÁGINA WEB	PROPAGADA UBICADA
Jefe Delegacional Cuauhtémoc	Ricardo Monreal Ávila	<a href="https://www.facebook.com/nestornl/photos/pb.1624969117716211.-2207520000.1434160678./1625070177706105/?type=3&amp;theater">https://www.facebook.com/nestornl/photos/pb.1624969117716211.-2207520000.1434160678./1625070177706105/?type=3&amp;theater</a>	Reloj

*Adicionalmente, procede señalar que la propaganda señalada en el cuadro que antecede no fue reportada por su partido a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, las cuales se detallan en el **Anexo 3** del oficio INE/UTF/DA-L/16260/2015.*

*Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.*

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“Relativo a este punto hacemos la aclaración que el reloj mencionado fue una donación de 10 (diez) relojes, por lo que se integró al Sistema Integral de Fiscalización, la póliza, factura y evidencias correspondientes.”*

Por lo que respecta a la aplicación contable del gasto en el Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión a los movimientos realizados, se determinó que fue aplicado correctamente con un costo de \$10,000.00, por tal razón en este punto la observación quedó atendida.

Por lo que se refiere a que la propaganda utilitaria consistente en “Reloj blanco con correa roja” con el nombre del candidato, no fue elaborada con material textil, el partido no manifestó aclaración alguna, por lo que la observación se consideró en este punto no atendida por un importe de \$10,000.00.

Esta Unidad Técnica de Fiscalización considera ha lugar a dar vista Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

#### **c.4 Producción de Radio y TV.**

*De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los correspondientes a la producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.*

*En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidata a Gobernadora, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.*

## Primer Periodo

- ◆ *En consecuencia, al efectuar la compulsu correspondiente, se determinó que en la contabilidad del partido, se presentan evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en radio consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en audio o video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales detectados, no fueron localizados en la contabilidad. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

<i>Entidad</i>	<i>Nombre del Candidato</i>	<i>Radio</i>	
		<i>Versión</i>	<i>Folio</i>
<i>DISTRITO FEDERAL</i>	<i>INSTITUCIONAL</i>	<i>Vota x El partido</i>	<i>A00505-15</i>
		<i>Televisión</i>	
		<i>Versión</i>	<i>Folio</i>
		<i>Vota por El partido</i>	<i>RV00351-15</i>

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de video de los promocionales citados en el presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se atiende la omisión observada, y se integró la información en el Sistema Integral de Información. Con lo anterior queda solventado las omisiones presentadas en el informe.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que presentó en el Sistema Integral de Fiscalización los registros contables correspondientes a las aplicaciones correspondientes a los prorrateos de las erogaciones por la producción de promocionales en radio y televisión, por tal razón, la observación quedó atendida.

## Segundo Periodo

- ◆ *En consecuencia, al efectuar la compulsu correspondiente, se determinó que en la contabilidad de Morena, se presentan evidencias de las erogaciones*

por la producción de promocionales en radio consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en audio o video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales detectados, no fueron localizados en la contabilidad. A continuación se indican los resultados obtenidos:

Entidad	Radio	
	Versión	Folio
DISTRITO FEDERAL	Acabar corrupción	RA01448-15
	Televisión	
	Versión	Folio
	Acabar corrupción	RV02131-15

Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de video de los promocionales citados en el **Anexo 6** del oficio INE/UTF/DA-L/16260/2015.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“La información requerida en el presente punto respecto que los gastos observados por la producción de promocionales en radio consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en audio o video de los promocionales, mismos que nos señalaron como anexo 6 en el oficio de errores y omisiones, los cuales nos señalan que no hay registro en la contabilidad, por lo que manifestamos en este acto que dichas producciones ya se encuentran en la integradas en el Sistema Integral de Fiscalización.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que presentó en el Sistema Integral de Fiscalización los registros contables correspondientes a las aplicaciones correspondientes a los prorrateos de las erogaciones por la producción de promocionales en radio y televisión, por tal razón, la observación quedó atendida.

#### **d. Gastos de la jornada electoral**



Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el **Anexo 4** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“La información requerida en este punto se integró en el Sistema Integral de Fiscalización, en lo relativo a los gastos realizados con motivo de la Jornada Electoral del día 7 de Junio de 2015.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que presentó en el Sistema Integral de Fiscalización los registros contables correspondientes a los gastos realizados con motivo de la Jornada Electoral, así como su documentación soporte, por tal razón, la observación quedó atendida.

#### **e. Cuentas de Balance**

##### **CUENTAS POR COBRAR**

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$6,250.00, tal como a continuación se indica:*

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>GASTOS POR COMPROBAR</b>
Jefa Delegacional Milpa Alta	MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA	\$6,250.00

*Al respecto, resulta importante precisar que una “Cuenta por Cobrar” representa un derecho exigible a favor de su partido.*

*Procede señalar que lo saldos reflejados en las cuentas por cobrar que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, estos serán considerados como gastos no comprobados.*

*En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable en la normatividad en vigor, su organización deberá proceder a la recuperación de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Mensual correspondiente o, en su caso, informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“Relativo a este punto se hace la aclaración que por un error al momento de la captura de la póliza señalada se ingresó de manera incorrecta, la cual ya se encuentra atendida en el Sistema Integral de Fiscalización.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que presentó en el Sistema Integral de Fiscalización los registros contables correspondientes a la corrección de la póliza indicada, por tal razón, la observación quedó atendida.

## **e.1 Bancos**

### **Primer Periodo**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que omitió presentar ante esta Unidad el aviso de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas a Jefes Delegacionales.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“En relación a este punto, se remite copia simple de acuses de envío en tiempo y forma de los documentos solicitados.”*

Escrito de respuesta: Alcance del OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 23 de junio de 2015.

*“De la información requerida en este punto se integró en el Sistema Integral de Fiscalización, mismo que también se entrega como **ANEXO 5**. En lo relativo a los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias, correspondientes a las cuentas aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales correspondiente al periodo objeto de revisión.”*

(...).

En relación al aviso de apertura de las cuentas bancarias, los estados de cuenta bancarios así como sus conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales, la respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación proporcionada se observó que fueron presentados, por tal razón, la observación en este punto quedó atendida.

Por lo que se refiere a los contratos de apertura de las cuentas bancarias, la respuesta del partido se considera insatisfactoria aún y cuando manifiesta en su escrito que envía la información no fue posible para esta autoridad electoral localizarla en el Sistema Integral de Fiscalización, ni dentro de la documentación proporcionada, por tal razón, la observación respecto a ese punto quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa, si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que omitió presentar ante esta Unidad el aviso de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas de diputados a la Asamblea Legislativa.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13520/2015 recibido por el partido el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/152/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

*“Se integra la información requerida en el **ANEXO 2**; atendíéndose dicha observación, para todos los efectos legales a los que haya lugar.”*

En relación al aviso de apertura de las cuentas bancarias para el manejo de los recursos de las campañas a Diputados a la Asamblea Legislativa, la respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada se observó que presentó los oficios de la apertura de sus respectivas cuentas bancarias, por tal razón, la observación en este punto quedó atendida.

Por lo que se refiere a los estados de cuenta bancarios y contratos de apertura de las cuentas bancarias, la respuesta del partido se considera insatisfactoria aún y cuando manifiesta en su escrito que envía la información no fue posible para esta autoridad electoral localizarla en el Sistema Integral de Fiscalización, ni dentro de la documentación proporcionada, por tal razón, la observación respecto a ese punto quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Segundo Periodo**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por su partido a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias, correspondientes a la cuenta aperturada para el manejo de los recursos de la cuenta concentradora.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“De la información requerida en este punto referente a los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias, correspondientes a la cuenta aperturada para el manejo de los recursos de la cuenta concentradora, misma que se encuentra en proceso de terminación la cual se les notificará a su conclusión.”*

Escrito de respuesta: Alcance al OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 23 de junio de 2015.

*“De la información requerida en este punto manifestamos que al no existir Sistema de Contabilidad en Línea no es posible realizar el registro solicitado, así mismo hacemos la aclaración que los pagos realizados por la cuenta concentradora por concepto de publicidad y espectaculares se prorratearon a la cuenta de cada candidato.”*

*En el caso de los traspasos realizados de recursos a los candidatos estos fueron registrados en la cuenta del Sistema Integral de Fiscalización de cada candidato.”*

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del presente dictamen, la documentación solicitada no fue remitida a esta autoridad electoral, así mismo, por lo que corresponde a los traspasos realizados a los candidatos aún y cuando manifiesta en su escrito que se integra la información, no fue posible para esta autoridad electoral localizarla en el Sistema Integral de Fiscalización, por tal razón, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de

la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de las campañas de diputados a la Asamblea Legislativa.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“La información requerida en este punto referente a los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias, correspondientes a las cuentas aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de los candidatos al cargo de diputados a la Asamblea Legislativa correspondiente al periodo objeto de revisión, mismas que se encuentran en proceso de terminación las cuales se notificará a su conclusión.”*

Escrito de respuesta: Alcance al OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 23 de junio de 2015.

*“De la información requerida en este punto se integró en el Sistema Integral de Fiscalización, así mismo hacemos la aclaración que solo una candidata a diputada a la Asamblea Legislativa aperturó cuanta bancaria siendo la C. Fiorella Giovanna Fabbri Díaz, de la cual adjuntamos al presente escrito la conciliación bancaria al 3 de junio de 2015 de la cuenta no. 0285455371, como **ANEXO 7.**”*

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada se observó que presentó la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta aperturada para el manejo de los recursos de la campaña de la candidata al cargo de diputada a la Asamblea Legislativa, sin embargo omitió remitir los estados de cuenta bancarios correspondientes al

periodo objeto de revisión, por tal razón, la observación en este punto quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

#### **CONFIRMACIONES CON LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por el Partido Acción Nacional, con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa.

Al respecto, de las respuestas remitidas por la CNBV no se determinaron movimientos inusuales a las cuentas bancarias de los candidatos, por lo cual no se generaron observaciones al respecto.

#### **e.2 Gastos por comprobar**

Por este concepto no se determinaron observaciones.

#### **e.3 Gastos por amortizar**



Por este concepto no se determinaron observaciones.

#### **e.4 Activos fijos**

Por este concepto no se determinaron observaciones.

#### **e.5 Anticipos a proveedores**

Por este concepto no se determinaron observaciones.

#### **e.6 Proveedores**

- ◆ *Al verificar las cifras reportadas a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$703,979.18, tal como a continuación se indica:*

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROVEEDORES</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>
<i>Jefe Delegacional Cuauhtémoc</i>	<i>Ricardo Monreal Ávila</i>		<i>\$53,028.56</i>
<i>Jefe Delegacional Iztapalapa</i>	<i>Clara Marina Brugada Molina</i>	<i>\$613,550.62</i>	
<i>Distrito. IX</i>	<i>Néstor Núñez López</i>	<i>\$20,000.00</i>	
<i>Distrito. XXVI</i>	<i>Zoia Elieth Fernández Mejía</i>		<i>\$17,400.00</i>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$633,550.62</b>	<b>\$70,428.56</b>

*Al respecto, resulta importante precisar que un “Pasivo” representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe de liquidar.*

*Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio, que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados y sea aprobado su registro (en su caso) como partido político nacional, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Fiscalización, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, su partido debe proceder a la liquidación de los mismos, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Asimismo, debe considerar lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la materia, en cuanto a los entes impedidos para realizar aportaciones.*

*En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como*

*reportarlo en el periodo de ajuste o, en su caso, informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“Relativo a este punto se hace de su conocimiento que al día de hoy las pólizas de pasivos ya se encuentran pagadas por lo que no existen pasivos, lo cual ya fue integrado en el Sistema Integral de Fiscalización.”*

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que presentó en el Sistema Integral de Fiscalización los registros contables correspondientes a las aplicaciones correspondientes a los pagos de los pasivos, por tal razón, la observación quedó atendida.

#### **e.7 Cuentas por pagar**

Por este concepto no se determinaron observaciones.

#### **f. Procedimientos de queja**

- ◆ *La Unidad Técnica de Fiscalización recibió diversos escritos de queja con fechas diecinueve y veintiuno de mayo, así como tres y diez de junio de dos mil quince, relacionados con hechos derivados de la realización de las campañas relativas al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal.*

*Respecto de los cuatro escritos, se inició el procedimiento **INE/Q-COF-UTF/131/2015/DF**, en el cual se denuncia la omisión de reportar diversos gastos y eventos en el informe de campaña correspondiente, a la C. Claudia Sheinbaum Pardo, candidata a Jefe Delegacional en Tlalpan, Distrito Federal por el partido MORENA.*

*Derivado de los escritos presentados, se desprendieron diversos conceptos de gasto que beneficiaron la candidatura de la C. Claudia Sheinbaum Pardo,*

*los cuales fueron realizadas a lo largo del periodo de campaña, consistentes en los siguientes conceptos:*

- a) La Rotulación de camiones de transporte de pasajeros de la ruta 87 alusiva a usted, candidata del Partido MORENA a la Jefatura Delegacional de Tlalpan, Distrito Federal, los cuales están identificados con los números de placa siguientes: 870073, 870041, 870081, 870046, 870035 y 870036.*
- b) Los anuncios espectaculares ubicados en: Calle Diligencias, número 46 esquina con calle Azucena, Colonia San Pedro Mártir, C. P. 14650, Delegación Tlalpan, y Viaducto Tlalpan, número 22, Colonia San Lorenzo Huipulco, C. P. 14370, entre calles Arenal y San Juan de Dios, Delegación Tlalpan*
- c) Las lonas ubicadas en los puentes peatonales del pueblo San Pedro Mártir (Carretera Federal a Cuernavaca esquina con calle 5 de mayo); Tlalmille (Carretera Federal a Cuernavaca esquina calle Diligencias); San Andrés Totoltepec (Carretera Federal a Cuernavaca esquina con calle Tiburcio Montiel).*
- d) Finalmente el evento llevado a cabo el veintiséis de mayo del dos mil quince, a las diecisiete horas, en el Parque Centro de Tlalpan, frente a las oficinas de la Delegación.*

*Ahora bien, toda vez que el denunciante proporciona medios de prueba que generan indicios sobre la existencia de los conceptos referidos (se adjuntan al mismo para pronta referencia como **Anexo 7** del oficio INE/UTF/DA-L/16260/2015)*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“Lo referente a este punto se encuentra integrado en el Sistema Integral de Fiscalización.”*

Ahora bien, lo anterior será analizado en el marco de la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

- ◆ *La Unidad Técnica de Fiscalización recibió un escrito de queja el veintisiete de mayo de dos mil quince de dos mil quince, relacionada con hechos derivados de la realización de las campañas relativas al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal.*

*Procedimiento de queja **INE/Q-COF-UTF/170/2015/DF**, en el cual se denuncia la omisión de reportar gastos en el informe de campaña correspondiente, a la C. Clara Marina Brugada Molina, candidata a Jefa Delegacional en Iztapalapa, Distrito Federal por el Partido MORENA.*

*Derivado del escrito presentado, se desprendieron diversos conceptos de gasto que beneficiaron la candidatura de la C. Clara Marina Brugada Molina, los cuales fueron realizadas a lo largo del periodo de campaña, consistentes en lo siguiente:*

- a) *Rotulación de camiones de transporte de pasajeros con la imagen y nombre de la candidata Clara Marina Brugada Molina, candidata a Jefa Delegacional de Iztapalapa.*

*Ahora bien, toda vez que el denunciante proporciona medios de prueba que generan indicios sobre la existencia de los conceptos referidos (se adjuntan al mismo para pronta referencia como **Anexo 8**).*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16260/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: OF-MORENA-CEN-SF/160/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“Lo referente a este punto se encuentra integrado en el Sistema Integral de Fiscalización.”*

Ahora bien, lo anterior será analizado en el marco de la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

- ◆ *La Unidad Técnica de Fiscalización recibió un escrito de queja, relacionado con hechos derivados de la realización de las campañas relativas al Proceso*

*Electoral Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal, suscrito por el C. Rigoberto Ávila Ordoñez.*

*Procedimiento **INE/Q-COF-UTF/186/2015/DF**, en el cual se denuncia un gasto excesivo de propaganda de campaña en beneficio del C. Ricardo Monreal Ávila, candidato a Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, Distrito Federal por Morena.*

*Al respecto, es importante señalar que el quejoso solicitó se realizara una inspección ocular, por lo que el Instituto Electoral del Distrito Federal levantó Acta circunstanciada de inspección al Sistema de seguimiento de recorridos de Inspección en Materia de Propaganda Electoral, relativa a los elementos publicitarios, a favor del candidato Ricardo Monreal Ávila, en donde se advierten diversos conceptos, tales como: 41 eventos, 12 eventos denominados "Cine Monreal" (Al efecto se anexa copia simple de la inspección realizada por la organismo público local en el Distrito Federal para pronta referencia como **Anexo 9** del presente oficio.*

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*"Lo referente a este punto se encuentra integrado en el Sistema Integral de Fiscalización."*

Ahora bien, lo anterior será analizado en el marco de la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

#### **g. Procedimientos de deslindes**

Por este concepto no se determinaron observaciones.

#### **h. Confrontas**

Mediante los núm. INE/UTF/DA-L/13986/2015 y INE/UTF/DA-L/163364/2015, se le comunicó a Morena que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de precampaña, se llevaría a cabo los días 3 y 19 de junio de 2015 respectivamente, a las 17:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicada en calle Tejocotes No. 164, Col. Tlacoquemecatl del valle, C.P. 03200, Deleg. Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia de los CC. Miguel A. Benítez, Raúl Pérez Peña, Agustín Ramos Arroyo, Mario Herrera

Tinajero y Yosari González Ballinas, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización el C.P. Armando López Fernández, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, enlace de fiscalización en el Distrito Federal y el C.P. Efraín Castellanos García auditor senior en el Distrito Federal.

### Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Distrito Federal.

1. Morena presentó 112 informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales, los cuales se detallan a continuación:

CARGO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS
Diputados a la Asamblea Legislativa	40	0	0	40	0	0
Jefes Delegacionales	16	0	0	16	0	0
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

2. El total de ingresos reportados por Morena en sus informes de Campaña, asciende a un monto de \$16'012,603.54, del cual se determinó que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, estados de cuenta, contratos de donación, contratos de comodato, fichas de depósito y comprobantes de transferencia bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo señalado en el apartado de "Observaciones de Ingresos". Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$857,196.44</b>	5.35
En efectivo	\$735,171.75		
En especie	122,024.69		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>38,620.00</b>	0.24
En efectivo	38,620.00		
En especie	0.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>1'497,560.25</b>	9.35
En efectivo	665,000.00		
En especie	832,560.25		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>1'945,427.15</b>	12.15
En efectivo	201,700.00		
En especie	1,743,727.15		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>11'673,799.70</b>	72.90
En efectivo	3,907,263.20		
En especie	7,766,536.50		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
6. Rendimientos Financieros		202.51	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$16'012,806.05</b>	<b>100%</b>

- La Unidad Técnica de Fiscalización, dará el seguimiento correspondiente en el marco de la revisión de los Informes Anuales de 2015, con el propósito de verificar que el monto de \$13'619,226.85 sean considerados para determinar el cumplimiento de los límites de financiamiento privado que podrá recibir el partido político en el ejercicio 2015.
- El total de egresos reportados por Morena en sus informes de Campaña, asciende a un monto de \$15,617,317.32, del cual se determinó que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo señalado en el apartado de "Observaciones de Egresos". Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$11'423,099.18</b>	<b>73.14</b>
Páginas de internet	\$76,946.96		
Cine	0.00		
Espectaculares	3,519,083.51		
Otros	7,827,068.71		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>4'128,788.76</b>	<b>26.44</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>59,856.00</b>	<b>0.38</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>5,573.38</b>	<b>0.04</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$15'617,317.32</b>	<b>100%</b>

#### DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

- El partido presentó 7 pólizas sin la correspondiente documentación soporte por un importe de \$15,309.21.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96 numeral 1, del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **JEFES DELEGACIONALES**

6. El partido presentó 37 pólizas contables que carecen de su respectivo soporte documental por un importe de \$3'038,260.83.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo dispuesto en los artículo 96 numerales 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. El partido recibió una aportación de una persona prohibida por un importe de \$127,480.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El partido presentó una póliza sin el total del soporte documental por \$8,700.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. El partido no presentó una copia de cheque, la relación de la ubicación de las mantas, así como los permisos de autorización para su colocación por un importe de \$78,996.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456,



numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. El partido no presentó una copia de cheque por un importe de \$24,360.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. El partido utilizó propaganda utilitaria consistente en “Reloj blanco con correa roja” con el nombre del candidato a Jefe Delegacional por Cuauhtémoc, Arturo Monreal Ávila, la cual no fue elaborada con material textil, por un importe de \$10,000.00.

Esta Unidad Técnica de Fiscalización considera ha lugar a dar Vista Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

12. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$16´012,806.05 y egresos por un monto de \$15´617,317.32, el saldo final de Morena asciende a \$395,488.73.

13. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.

14. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.

15. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como al Instituto Electoral del Distrito Federal, de la totalidad de las conductas

sancionadas en el presente dictamen, remitiendo copia al mismo y de la resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.